

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7453	MIÉRCOLES, NOVIEMBRE 3 DE 1965	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 20 PÁGINAS				CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764

HORARIO

Para la publicación de avisos en el
BOLETIN OFICIAL
regirá el siguiente horario:
LUNES A VIERNES DE:
8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia
Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 14780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 10.517 del 8 de Octubre de 1965

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 10.—
„ atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	15.—
„ atrasado de más de 1 año hasta 3	25.—
„ atrasado de más de 3 años hasta 5	50.—
„ atrasado de más de 5 años hasta 10	80.—
„ atrasado de más de 10 años	100.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	\$ 600.—	Anual	\$ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
.....	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— "	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmueb. y Automotores	1.500.—	60.— "	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	120.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— "	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	60.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— "				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— "	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Econ. N°	10603 del 20/10/65.	— Designase Aux. 3° en Direc. de Inmuebles a la Srta. Lucrecia E. Belloni	3189
" " " "	10604 " " "	— Transfiérese al Bco. de Préstamos lotes fiscales ubicados en Sección E— Manzana 97 a) Capital	3189
" " " "	10605 " " "	— Ampliase Decreto 10308 del 30/9/55, sobre adjudicación de una parcela fiscal en Hipólito Irigoyen al Sr. Francisco Córdoba	3189
" " A. S. "	10606 " " "	— Reconócense servicios prestados por el Dr. Oscar A. Falcone en Dpto. de Maternidad e Infancia	3189
" " " "	10607 " " "	— Entre Caja de Jubilaciones y Municipalidad de Tolar Grande celebran un Convenio "Ad-referendum" del Poder Ejec.	3189
" " " "	10608 " " "	— Establécese que licencia extraordinaria del Dr. Oscar R. Rivero es por el término de 1 año	3189 al 3190
" " " "	10609 " " "	— Acéptase renuncia de la Srta. María R. Le Pavi de la Direc. de Patronato	3190
" " " "	10610 " " "	— Establécese que reconocimientos de servicios prestados por el Dr. Rómulo N. Carrizo es entre 21— 23/5 y el 9/7/65	3190
" " " "	10611 " " "	— Apruébase Resolución N° 1093—J. de Caja de Jubilaciones, que acuerda pensión al Sr. Florencio Colque	3190
" " " "	10612 " " "	— Apruébase Resolución N° 1092—J. de Caja de Jubilaciones, que acuerda pensiones a la Vejez N° 7967 al 7972	3190
" " Gob. "	10613 " " "	— Apruébase prórroga del contrato de locación entre Caja de Jubilaciones y el Gobierno de la Peia, el 23/7/65	3190
" " " "	10614 " " "	— Apruébase Estatuto Social de "Asociación Salteña de Arbitros de Fútbol"	3190 al 3191
" " " "	10615 " " "	— Apruébase Estatuto Social del "Hogar Inst. de Rehabilitación para Paralíticos Cerebrales Salta" (HIRPACE)	3191
" " " "	10616 " " "	— Encárgase interinamente del Registro Civil de Palomitas (Gral. Güemes) a la Autoridad Policial	3191
" " " "	10617 " " "	— Autorízase a la Srta. Josefa F. Cortéz de San Carlos, a suscribir un acta de matrimonio	3191

		PAGINAS	
" " " "	10618 " "	— Autorízase a Direc. de Compras a adquirir una Copa Trofeo por \$ 9.700.— para el ganador del "Premio Gob. de la Pcia. de Soc. Rural Salteña"	3191
" " " "	10619 " "	— Designase Juez de Paz Titular de la Caldera, al Sr. Salvador Del Valle Mangogna ..	3191
" " " "	10620 " "	— Déjase cesante al Ofic. Subinspector de Policía de la Pcia. Sr. Roberto L. Naranjo	3191
" " " "	10621 " "	— Apruébase Resolución N° 55 del 13/10/65, de Esc. Noct. Hipólito Irigoyen	3191 al 3192
" " " "	10622 " "	— Pónese en posesión de la Cartera de As. Sociales, al Ing. Florencio Elías	3192
" " Econ. "	10623 " "	— Queda a cargo del Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA) el resguardo de Sanidad animal en todo el territorio de la Provincia	3192
" " " "	10624 " 25/10/65.	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Direc. de Viviendas de la Pcia. la suma de \$ 272.500.— a favor del Sr. Juan Alonso	3192
" " " "	10646 " "	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Cámara de Diputados \$ 500.000.—	3192 al 3193
" " " "	10647 " "	— Autorízase a Contaduría de la Pcia. a transferir de los fondos recibidos de Y.P.F. \$ 7.000.000.— a la Cuenta Plan de Obras Públicas	3193
" " " "	10648 " "	— Apruébase Acta suscripta entre la firma Siro A. Comi y la Direc. de Compras y Suministros	3193
" " " "	10649 " "	— Acéptase renuncia del crédito de \$ 100.000.— a la Srta. Juana D. Morales, déjase sin efecto crédito concedido al Sr. Tomás Cussi y Bernardina Gutiérrez, ampliase en \$ 50.000 el crédito a Dn. Pascual Viveros López y concédese créditos a diversas personas	3193
" " " "	10650 " "	— Asignase a Contaduría de la Pcia. la labor de coordinación con el Inst. Superior de Administ. Pública (I.S.A.P.) para que pueda cumplir con los objetivos del III Congreso Nac. de Administ. Pública	3193
" " " "	10651 " "	— Transfiérese del Anexo "D" Viáticos y Movilidad" la suma de \$ 50.000.— para reforzar Parcial 7— "Comunicaciones"	3193 al 3194
" " " "	10652 " "	— Otórgase a la Sra. Rosa Oiene de Agüero, moratoria para el pago de dos documentos vencidos, el 15/7 y 15/8/65	3194
" " " "	10653 " "	— Por Contaduría de la Pcia. págase a favor de Fiscalía de Gobierno la suma de \$ 27.159	3194
" " " "	10654 " "	— Por Contaduría de la Pcia. págase a favor de Fiscalía de Gob. la suma de \$ 512.861.60	3194
" " " "	10655 " "	— Por Contaduría de la Pcia. págase a favor de Fiscalía de Gob., la suma de \$ 445.871.92	3194
" " " "	10656 " "	— Dispónese transferencia de Partidas dentro del Presupuesto de Policía de la Pcia. Orden de Fondos 187	3194 al 3195
" " " "	10657 " "	— Dispónese transferencia de \$ 20.000.— del Anexo "D"— Parcial 6 "Combustibles y Lubricantes", para reforzar Parcial 40 "Viáticos y Movilidad"	3195
" " " "	10658 " "	— Dispónese transferencia de partidas dentro del Presupuesto de Lsc. de Manualidades de Salta. Orden de Fondos 190	3195
" " " "	10659 " "	— Dispónese transferencia de \$ 3.500.— del Anexo "D"— Parcial 27 "Limpieza y Desinfección" de Esc. "Hipólito Irigoyen"—Orden de Fondos N° 192	3195
" " " "	10660 " "	— Dispónese transferencia de \$ 10.000.— Anexo "D"— Parcial 25 "Para reforzar Parcial 39"— "Útiles, libros e impresiones"	3195
" " " "	10661 " "	— Dispónese transferencia de Partidas dentro del Presupuesto de Direc. de Aeronáutica Pcial. Orden de Fondos N° 198	3195
" " " "	10662 " "	— Apruébase Lic. Privada N° 41 de Direc. de Compras y adjudicase a Ferullo y Valle la provisión de diversos elementos	3195 al 3196
" " " "	10663 " "	— Serán severamente sancionados los Agentes de la Administración Pcial. centralizada y descentralizada que sean objeto de Embargos	3196
" " " "	10664 " "	— Déjase sin efecto adjudicación al Sr. Román A. Iñigo de una Parcela Fiscal en Capital, y adjudicase al Sr. Héctor Puppi	3196
" " " "	10665 " "	— Autorízase a Direc. de Inmuebles a suscribir con el Sr. Manuel Alcalá por una Parcela fiscal en Capital	3196
" " " "	10666 " "	— Rectifícase Decreto 4103 del 2/7/64 sobre adjudicación a favor de Dña. Julia Lescano de Vaca	3196 al 3197
" " " "	10667 " "	— Déjase sin efecto Decreto 6946 del 18/1/65	3197
" " " "	10668 " "	— Prorrógase hasta el 31/12/65 el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ing. Florencio Elías y el licenciado Pablo Guaymás	3197
LICITACIONES PUBLICAS:			
N°	21969 — Establec. Azufrero Salta —Lic. Pública N° 116/65	3197	
N°	21968 — Establec. Azufrero Salta —Lic. N° 165/65	3197	
N°	21966 — Establec. Azufrero Salta —Lic. N° 164/65	3197	
N°	21965 — Establec. Azufrero Salta —Lic. N° 163/65	3197	
N°	21944 — Consejo Nacional de Educación Técnica — Lic. N° 721.	3197	
N°	21918 — A.G.A.S. —Obra N° 52/65	3197	
N°	21917 — Secretaría de Comunicaciones —Direc. Gral. Técnica —Lic. Públ. N° 32— Dto. 65	3197	
N°	21914 — Secretaría de Comunicaciones —Direc. Gral. de Técnica —Lic. N° 35 —Dto. 65	3197 al 3198	
N°	21906 — A.G.A.S. —Prov. Equipos Electrobombas	3198	
N°	21821 — Direc. Nacional de Vialidad	3198	
PRORROGA DE LICITACION PUBLICA:			
N°	21973 — A.G.A.S. —Apertura de propuestas para construc. de líneas de transmisión	3198	
LLAMADO A CONCURSO:			
N°	21870 — A.G.A.S. — Concurso de Antecedentes y Oposición	3198	
EDICTOS CITATORIOS:			
N°	21942 — S.jp. María Lía Navamuel de Plaza y Otros.	3198	
N°	21940 — S.jp. Dámaso Martínez García.	3198	
N°	21890 — S.jp.: Severo Cantero Ortíz y Otros — Expediente 6365—C—61	3198	

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 21967	— De don Mateo Burgos	3198
Nº 21962	— de doña Margarita Jorqui o Jorquis o Golqui de Parlak	3198
Nº 21957	— De don José Luis Crespin	3198
Nº 21951	— De don Rodolfo Orlandi	3198
Nº 21953	— De doña Tita Agustina Santo de Gutiérrez o Agustina Santo de Gutiérrez	3198
Nº 21929	— De don Benezolano Esperanza Orellana	3199
Nº 21921	— De doña María Angélica B. Frías	3199
Nº 21905	— De don Juan Bautista Fuentes Villarreal	3199
Nº 21903	— De don Juan de Dios Serrano	3199
Nº 21900	— De doña Inés o Inesa Aquino Coca de Ventura	3199
Nº 21899	— De don Holly Lester Miller	3199
Nº 21893	— De don López Celso y Otros	3199
Nº 21889	— De don Alfonso Luis Orlando	3199
Nº 21877	— De don Adolfo Trigo	3199
Nº 21879	— De doña Ines Vasconcel de Estopiñán	3199
Nº 21873	— De don Oscar Larrán Sierra, Oscar Alberto Larrán u Oscar Alberto Larrán Sierra	3199
Nº 21871	— De don Jacinto Lera	3199
Nº 21863	— De Concepción Spadola de De Caro	3199
Nº 21858	— De don Federico A. Muñoz o Antonio F. Muñoz	3199
Nº 21857	— De don Celestino Achar o Celestino Chariff Achar	3199

REMATES JUDICIALES:

Nº 21972	— Por Efraim Racioppi — Juicio: Bco. Pcial. de Salta vs. Bartoletti Luis	3199
Nº 21959	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Sucesorio de Pedro Ibáñez Averaanga	3199
Nº 21954	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Alemán de Molina Dolores c/ Alfredo Cuvit	3199
Nº 21949	— Por Ernesto V. Solá — Juicio: Sandoval Angela Lino de vs. Sandoval Víctor Maximiliano	3199 al 3200
Nº 21928	— Por José A. Cornejo — Juicio: José Suff vs. Sucesores de Manuel Flores	3200
Nº 21927	— Por José A. Cornejo — Juicio: Philips Argentina S. A. vs. Elías Zenón López y Otra	3200
Nº 21926	— Por José A. Cornejo — Juicio: Raska Singh vs. Raúl R. Ramia y Otra	3200
Nº 21919	— Por Felipe Parada — Juicio: Ramírez Carlos vs. Fernández Eulogio A.	3200
Nº 21872	— Por Julio C. Amieva Saravia — Juicio: Augusto A. Castro vs. Elizabeth Núñez de Marchín	3200 al 3201
Nº 21864	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Miguel Sayech — Sucesorio	3201
Nº 21855	— Por Ernesto V. Solá — Juicio: Salvador S. Sauan vs. Pedro F. Moratta	3201

CITACION A JUICIO:

Nº 21970	— Montaña'o María J. Abalía de vs. Juan José Montanaro	3201
Nº 21866	— Luis Lázaro vs. Lidia G. Lizárraga	3201
Nº 21672	— Marocco Oscar Angel vs. García Gómez Valeriano	3201

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 21880	— Citación a don Miguel Lardiez y/o a sus herederos	3201
----------	---	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 21920	— De "Comcer S.R.L." Expte. Nº 12348/64	3201
----------	---	------

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 21971	— De "Mario S. Bamchik y Cía. de R. Ltda."	3201 al 3202
----------	--	--------------

EMISION DE ACCIONES:

Nº 21961	— De "Caseros S. A."	3202
----------	----------------------------	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 21943	— De Antonio Derni y Cía. S. R. L. o Antonio Derni y Cía. Soc. de Hecho	3202
----------	---	------

BALANCE GENERAL:

Nº 21923	— Movimiento de Tesorería GraI. de la Pcia. — Al 30/9/65	3204
----------	--	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 21964	— Sociedad Siro Libanesa de SS. MM. — Para el día: 20/11/65	3202
Nº 21953	— De Cía. Argentina de Seguros "Anta S. A." — Para el día: 13-11-65	3202

SENTENCIA:

Nº 21974	— Nº 527 — CJ. Sala 1ra. — Salta, 7/12/64. — Minetti José vs. Flores Abel Cándido Vicente y Medina José. (h) s Simulación y revocatoria concursal	3202 al 3203
----------	---	--------------

AVISO A LOS SUBSCRIPTORES	3203
AVISO A LOS ADELANTADOS	3203

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO:

DECRETO N° 10603

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 20 de 1965

—VISTO la solicitud formulada por la señora Lucrecia Eugenia Belloni, en el sentido de que se la designe en el cargo que desempeña su madre recientemente fallecida; y

—CONSIDERANDO:

Que si bien el presente caso no encuadra en las disposiciones del artículo 2º, inciso e) de la Ley N° 3957/64 de Estabilidad y Escalafón del Empleado Público, por tratarse de una circunstancia especial puede accederse a lo petitionado,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º. — Designase Auxiliar 8º de la Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, y a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita LUCRECIA EUGENIA BELLONI — L. C. N° 5.604.336, C. I. N° 129.300.

Art. 2º. — Dése conocimiento a la Junta de Calificación y Disciplina, creada por la citada Ley 3957/64.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 10604

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 20 de 1965

—SIENDO propósito del Gobierno de la Provincia erradicar la Villa Miseria existente en el cauce del R.º Arias proporcionando a los habitantes de la misma viviendas adecuadas a sus posibilidades económicas;

Por ello, y atento al plano confeccionado por la Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Transiérase al Banco de Préstamos y Asistencia Social, los siguientes lotes fiscales ubicados en la Sección E— Manzana 97a) del Departamento Capital:

Lotes	CatastroNº	Superficie
Nº 1	60.112	97,77 m2.
Nº 2	60.152	110,80 "
Nº 3	60.153	110,56 "
Nº 4	60.154	119,12 "
Nº 5	60.155	113,04 "
Nº 6	60.156	119,76 "
Nº 7	60.157	126,52 "
Nº 8	60.158	122,20 "
Nº 9	60.159	120,94 "
Nº 10	60.160	143,76 "
Nº 11	60.161	125,93 "
Nº 12	60.162	126,44 "
Nº 13	60.163	117,87 "
Nº 14	60.164	98,35 "
Nº 15	60.165	135,86 "
Nº 16	60.166	122,94 "
Nº 17	60.167	149,38 "
Nº 18	60.168	195,74 "
Nº 19	60.169	116,84 "
Nº 20	60.170	101,19 "
Nº 21	60.171	104,22 "

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 10605

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 20 de 1965

—VISTO el Decreto N° 10.308/65 por el que se adjudica al señor Francisco Córdoba una parcela fiscal en el Pueblo de Hipólito Irigoyen Departamento de Orán de conformidad a las disposiciones de la Ley 1338; y siendo necesario ampliar el mismo,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Ampliase el Decreto N° 10.308 dictado en fecha 30 de Setiembre de 1955, en el sentido de que la parcela fiscal 14— manzana 16— catastro N° 2298 del pueblo de Hipólito Irigoyen Departamento de Orán, que se adjudica al señor FRANCISCO CORDOBA, lo es con una superficie de 625,48 metros cuadrados, al precio de \$ 32.500.— m/n. (Treinta y Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 10606

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 20 de 1965

Expediente N° 44.346/65 (3)

—Teniendo en cuenta el reconocimiento de servicios solicitado a favor del Dr. Oscar Armando Falcone, como Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia;

Atento a lo manifestado a fs. 2 por la Dirección del referido Departamento y a lo solicitado a fs. 3 de las presentes actuaciones;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. OSCAR ARMANDO FALCONE en la categoría de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, en el lapso comprendido entre el 23 de junio y el 23 de julio inclusive del corriente año, en reemplazo de la Dra. Regina Bojarsky de Kulisevsky, en uso de licencia extraordinaria con percepción de haberes y con imputación al Anexo E— Inciso 1— Ítem 1— Principal a)1 — Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10607

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 20 de 1965

Expediente N° 4.237/65—C. (N° 4999,65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO el contrato celebrado entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y la Municipalidad de Tolar Grande, por la deuda atrasada de esta última Repartición en concepto de aportes de afiliados y patronal;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º. — Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, representada en este acto por su Presidente Administrador don CONSTANTINO ANDOLFI y la Municipalidad de Tolar Grande representada por el Intendente Municipal de la misma don JORGE FRANCISCO TEJERINA, celebran el presente convenio "Ad-referendum" del Poder Ejecutivo, quedando establecidas las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Municipalidad de Tolar Grande se compromete a pagar mensualmente a la Caja de Jubilaciones la suma de Seis Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional (\$ 6.300 m/n.) hasta la extinción de la deuda atrasada al treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, que la Municipalidad tiene con la Caja en concepto de aportes de afiliados y patronal, cuyo monto aún no se ha determinado por falta de antecedentes más el interés bancario que devengue.

SEGUNDO: A los efectos de determinar el monto de la deuda referida en la cláusula anterior, la Municipalidad de Tolar Grande se compromete a remitir dentro de los cuarenta y cinco días a contar de la firma del presente, todas las planillas de sueldos y aportes cuyo envío a la Caja omitió en su oportunidad a saber: años completos: 1959 a 1963, inclusive, Sueldo Anual Complementario de 1964, Abril, Julio y Agosto del corriente año.

TERCERO: La Municipalidad de Tolar Grande efectuará los pagos mediante retenciones que la Caja hará practicar mensualmente por intermedio de la Contaduría General de la Provincia de las participaciones de Impuestos Nacionales Actividades Lucrativas e Impuestos Inmobiliarios que le corresponda.

CUARTO: A partir del mes de octubre próximo, la Municipalidad pagará mensualmente y dentro de los diez días subsiguientes al pago de los sueldos del mes anterior, los aportes de afiliado y patronal correspondientes, mediante giros o remesas que hará directamente a la Caja. El atraso de dos meses en el pago de dichos aportes, dará lugar a que la Caja haga retener por el mismo medio y de las participaciones citadas en la cláusula anterior e ingresar a favor de la Institución el valor estimado de los aportes impagos.

QUINTO: La Caja de Jubilaciones y Pensiones no pierde el derecho de gestionar el cobro de las deudas atrasadas que surgieran debido a la falta de antecedentes u omisiones.

SEXTO: La Municipalidad de Tolar Grande incluirá en su presupuesto de gastos para los años que transcurran durante la vigencia de este convenio, las correspondientes partidas con afectación especial para satisfacer la obligación que contrae, de acuerdo a lo establecido en el art. 7º del Decreto Ley N° 412/57.

A los fines del fiel cumplimiento, las partes firman el presente convenio en dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta a los días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

Fdo.: CONSTANTINO ANDOLFI — Presidente
—Administrador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones — Fdo.: JORGE FCO. TEJERINA— Intendente Municipal de Tolar Grande.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10608

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 20 de 1965

Expediente N° 43.437/64 (3)

—VISTO que por Decreto N° 8830 de fecha 4/6/65, se prorrogó la licencia extraordinaria con goce de sueldo concedida al Dr. Oscar Raúl Rivero —Oficial 1º (Médico Asistente) del Instituto de Endocrinología; y

Teniendo en cuenta lo solicitado por Secretaría de Coordinación en el sentido de que la prórroga de licencia concedida al citado facultativo, debe ser por el término de un (1) año a partir del 1º de setiembre del año en curso;

Por ello y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Déjase establecido que la prórroga de licencia extraordinaria con goce de sueldo a favor del doctor OSCAR RAUL RIVERO — Oficial 1º (Médico Asistente) del Instituto de Endocrinología, que fuera concedida mediante Decreto N° 8330 de fecha 4/6/65, es por el término de un (1) año a partir del 1º de setiembre del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10609
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 20 de 1965
Memorandum N° 821 de Secretaría de Coordinación.

—VISTO la renuncia presentada por la Señora MARIA RITA LE PAVI al cargo de Auxiliar 9º, Personal Docente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores,

Por ello y atento a lo manifestado por Secretaría de Coordinación y por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita Maria Rita Le Pavi, al cargo de Auxiliar 9º, Personal Docente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, a partir del 21 de setiembre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10610.
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Octubre 20 de 1965.
Expte. N° 44.811-65 (3).

VISTO lo solicitado en estas actuaciones, en el sentido de dejar debidamente establecido el periodo correspondiente al reconocimiento de servicios dispuesto a favor del Dr. Rómulo Néstor Carrizo, mediante Decreto N° 10.052/65;

Atento a lo manifestado a fs. 4 por la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Déjase debidamente establecido que el reconocimiento de servicios dispuesto por Decreto N° 10.052 del 8 de setiembre del año en curso, a favor del Dr. Rómulo Néstor Carrizo, como Médico de Guardia del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", es en el lapso comprendido entre el 28 de mayo y el 9 de Julio del corriente año, inclusive.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10611.
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Octubre 20 de 1965.
Expte. N° 4239/65—C (N° 5030/65, 2780/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Habiéndose comprobado que el señor Florencio Colque, solicitante de pensión a la invalidez de Capital, ha extremado los requisitos exigidos por la Ley 813, para la obtención de tal beneficio;

Por ello y atento a las disposiciones de la Ley citada anteriormente y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1093—J (Acta N° 80), de fecha 7 de octubre de 1965, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la pensión a la invalidez N° 2.100 del señor Florencio Colque, conforme a las disposiciones del Decreto 703, refundado por la Ley 813/47 y 77/62, con un haber mensual de \$ 600.— m/n. (Seiscientos Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10612.
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Octubre 20 de 1965.

Expte. N° 4238—C—65 (N° 5031/65 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estas actuaciones la Resolución N° 1092—J. (Acta N° 80) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda Pensiones a la Vejez Nos. 7967 al 7972, cuyos beneficiarios se encuentran comprendidos dentro de las disposiciones de la Ley 1204;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el sentido de que se apruebe la citada Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1092—J (Acta N° 80) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de octubre de 1965, que acuerda las Pensiones a la Vejez Nos 7967 al 7972 a beneficiarios con residencia en los Departamentos de Guachipas, La Poma y San Carlos, quedando sujetas dichas pensiones a caducidad, aumentos o disminución en sus montos en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitud en documentación presentada.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10613.
Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Octubre 20 de 1965.
Expte. N° 6798—65.

VISTA la prórroga del contrato de locación celebrado a los 23 días del mes de julio del

año en curso, entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y el Gobierno de la Provincia, correspondiente al contrato de locación y prórroga del mismo aprobados mediante Decretos Nos. 1865 del 29 de enero de 1964 y 5897 del 30 de octubre de 1964, respectivamente;

Por ello y atento lo solicitado por Escribanía de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase la prórroga del contrato de locación celebrado el 23 de julio de 1965 entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y el Gobierno de la Provincia, que a continuación se transcribe:

"Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, representada en este acto por su Presidente, don Constantino Andolfi, o sea la "Locadora" por una parte; y por la otra el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el señor Escribano de Gobierno, don Sergio Quevedo Cornejo, o sea la "Locataria" convienen de común acuerdo lo siguiente:

Prorrogar por el término de dos años a partir del veintitrés de julio del año mil novecientos sesenta y cinco, en todos sus términos, el Contrato de Locación aprobado originariamente mediante Decreto N° 1865 de fecha 29 de enero del año 1964.

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los veintitrés días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cinco.— Firmado: Constantino Andolfi, Presidente Administrador —Caja de Jubilaciones y Pensiones — Salta.— Firmado: Sergio Quevedo Cornejo, Escribano de Gobierno — Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 10614.
Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Octubre 20 de 1965.

Expte. N° 7596—65.

Por las presentes actuaciones los señores Orlando Cococcia y Néstor Esprella, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Asociación Salteña de Arbitros de Fútbol" de la ciudad de Salta, solicitan para la misma, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

—CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el Decreto Ley N° 357/63 Art. 19 Inc. 9 e);

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 16 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 16 vta. de estos obrados.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Asociación Salteña de Arbitros de Fútbol", con domicilio legal en la ciudad de Salta, que corre agregado de fs. 6 a fs. 13 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el selado que fija el Decreto Ley N° 357/63.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 10615.

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
Salta, Octubre 20 de 1965.
Expte. Nº 7585—65.

Por las presentes actuaciones el Dr. Carlos J. Eckhardt, por autorización conferida en acta Nº 1 de fs. 2 de agosto de 1965, corriente a fs. 2/3 vta. del presente expediente, solicita para la entidad denominada "Hogar Instituto de Rehabilitación Para Paralíticos Cerebrales Salta" (HIRPACE), con domicilio legal en la ciudad de Salta, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

—CONSIDERANDO:

Que la citada Asociación ha cumplido con todos los requisitos legales y está eximida de impuestos de acuerdo al Art. 246, Inc. 3º Cap. 9º de la Ley Impositiva;

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 15 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 15 vta. de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la asociación denominada "Hogar Instituto de Rehabilitación Para Paralíticos Cerebrales Salta" (HIRPACE), con domicilio legal en la ciudad de Salta, corriente de fs. 4 a fs. 12 vta. del presente expediente, otorgándose la personería jurídica que solicita; dejándose establecido que la misma está eximida de impuestos de acuerdo al Art. 246, Inc. 3º Cap. 9º de la Ley Impositiva.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se tomarán las providencias necesarias que estime corresponder.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 10616

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
Salta, 20 de Octubre de 1965
Expediente Nº 7641 — 1965

Vista la nota Nº 327—M—19 de fecha 18 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de 3ra. categoría de la localidad de PALOMITAS (Departamento General Güemes), a la autoridad policial de ese lugar, a partir del día 22 de octubre del corriente año y mientras dure la licencia reglamentaria concedida a la titular, señora Lidia Alvarez de Monasterio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 10617

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
Salta, 20 de Octubre de 1965
Expediente Nº 7640 — 1965

Vista la nota Nº 326—M—19 de fecha 15 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Autorízase a la señorita JOSEFA FRANCISCA CORTEZ, vecina hábil de la localidad de SAN CARLOS (Dpto. del mismo nombre), para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia de la encargada de la Oficina de Registro Civil de dicha localidad, señorita Juana Francisca Cardozo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el artículo 14 del decreto ley 330/63.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 10618

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
Salta, 20 de Octubre de 1965
Expediente Nº 6758 — 1965

Por las presentes actuaciones la Sociedad Rural Salteña, solicita la colaboración del Gobierno de la Provincia, con motivo de la 23a. Bierra de la Provincia, con motivo de la 23ª III Concurso de Novillos Gordos, a realizarse en conmemoración del 12 de Octubre del año en curso, y consistente en el otorgamiento de un trofeo, el que será adjudicado entre los ganadores del certamen;

Por ello y atento lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a fs 2 y la Dirección General de Compras y Suministros a fs. 2 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Dispónese el otorgamiento de un trofeo intitulado "Premio Gobierno de la Provincia", para su adjudicación a los ganadores del certamen de la 23a. Exposición Ganadera. Agrícola e Industrial y III Concurso de Novillos Gordos, auspiciada por la Sociedad Rural Salteña, en los actos celebratorios del 12 de Octubre del año en curso.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a adquirir una copa trofeo por la suma de \$ 9.700.— mln. (NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) con destino a la Sociedad Rural Salteña y por el concepto precedentemente enunciado.

Art. 3º — El gasto de referencia se imputará al Anexo D— Inciso I— Item II— Principal a) 1— Parcial 23— Orden de Disposición de Fondos Nº 186 del presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 10619

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
Salta, 20 de Octubre de 1965
Expediente Nº 7265 — 1965

VISTA la propuesta en terna para la designación de Juez de Paz Titular de la localidad de La Caldera, aprobada por el H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de la mencionada localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el citado cargo se encuentra vacante;

Por ello y atento las prescripciones establecidas en el Art. 165 de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Designase por un período constitucional de dos años Juez de Paz Titular de la localidad de La Caldera, departamento del mismo nombre, al señor SALVADOR DEL VALLE MANGOGNA— M. I. Número 7.262.724 clase 1941— a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 10620

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
Salta, 20 de Octubre de 1965
Expediente Nº 7603 — 1965

Vista la nota Nº 500— de fecha 8 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 1º de octubre del año en curso, al Oficial Subinspector (L. 558—P. 632) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Policía con revista en la Comisaría Seccional Cuarta, don ROBERTO LORENZO NARANJO, por infracción al artículo 1162 incisos 6º y 7º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Ministerio de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 10621

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
Salta, 20 de Octubre de 1965
Expediente Nº 7618 — 1965

VISTA la nota Nº 205 y resolución Nº 55 de fecha 13 de octubre del año en curso elevadas por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 55 de fecha 13 de octubre del año en curso dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", que seguidamente se transcribe:

"Salta, 13 de Octubre de 1965. RESOLUCION Nº 55— Visto: La renuncia presentada por el Profesor de la Cátedra de Anatomía de 4to. Año en la Filial Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán, Dr. JESUS CERREZO, y; CONSIDERANDO: Que evidentemente es necesario designar su reemplazante para evitar demoras en los programas de estudios, por ello—; LA DIRECTORA DE LA ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "H. IRIGOYEN" RESUELVE: 1º) Designar interinamente y hasta que se llame a Concurso de Títulos y Antecedentes, en la cátedra de Anatomía de 4to. año en la filial Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán con 2 horas semanales, a la Dra. MARIA LAMBAN DE ZAMBRANO, y a partir del día 30 de septiembre del Cte. año. 2º) Elevar para su aprobación la presente Resolución, al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública.— 3º) Cópiese la misma en libro de Resoluciones y ARCHIVESE.— Fdo.: Ana M. Guía de Villada Cont. Públ. Nac. — Directora. — Fdo.: Er-

nesto V. Solá — Secretario Interino".

Art. 2º. -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feines (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 10622

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 20 de Octubre de 1965

Con motivo de tener que ausentarse a la Capital Federal S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, doctor Danton Camesoni, en cumplimiento de una misión oficial,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública, el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, ingeniero FLORENCIO ELIAS, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feines (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 10623

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 20 de Octubre de 1965

Visto el decreto Nº 8932/65 que aprueba el convenio sobre sanidad animal suscripto entre la Provincia de Salta y el Servicio de Luchas Sanitarias SELSA, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el control de la Rabia Paresiante se hace imprescindible en el territorio de la Provincia, para así erradicar y posibilitar la recuperación del prestigio de la ganadería nacional y evitar las grandes pérdidas que produce esta enfermedad;

Que tales tareas estarán a cargo del SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS (SELSA), dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, en base al convenio citado;

Que de los términos de la Ley Nacional de Sanidad Animal Nº 3959 y el Decreto Nacional Nº 9481 del 12 de agosto de 1960, en vigencia en todo el territorio del país, surge la obligación del Gobierno de esta Provincia de prestar su colaboración para la erradicación de las enfermedades que disminuyen la capacidad productiva de nuestra ganadería; Por ello.

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo General de Ministros
DECRETA

Artículo 1º — Queda a cargo del Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA) en todo el territorio de la Provincia, el resguardo de la Sanidad Animal, mientras se encuentre en vigencia el convenio suscripto al efecto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y las autoridades Sanitarias de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Artículo 2º — Se declara de obligatoriedad en todo el territorio de la Provincia, la vacunación contra la Rabia Paresiante, estableciéndose para el control de la enfermedad dos zonas, de Infección y de Prevención:

Zona de Prevención: Los siguientes Departamentos: Capital, Chicoana, La Caldera, Cerrillos y Rosario de Lerma.

Zona de Infección: Anta, Rivadavia, San Martín Güemes, Oñán Santa Victoria e Iruya.

En la zona de PREVENCIÓN se estipula que debe vacunarse una sola vez al año.

En la zona de INFECCIÓN dos veces por año. Artículo 3º — A partir de la publicación del presente decreto, las autoridades Policiales y Municipales de la Provincia, no expedirán certificados de venta ni guías de campaña de animales vacunos destinados a ser transportados a vecinas provincias, sin previamente haber sido presentados los certificados de vacunación contra la Rabia Paresiante expedidos por SELSA.

Artículo 4º — A partir del día 1º de noviembre del año en curso, igual medida tomará para todo ganado vacuno que transite dentro del territorio de la Provincia, ya sea de un campo a otro del mismo propietario, o departamentos distintos o destinados a la faena y su posterior venta al público, para expediciones, ferias o mataderos públicos o privados.

Artículo 5º — A partir del 1º de noviembre del corriente año se prohíbe el tránsito de ganado vacuno en todo el territorio de la Provincia en pie por automotores u otros medios, si no llevan los conductores responsables el certificado de vacunación contra la Rabia Paresiante y sanidad respectivos, expedidos por SELSA a los ganaderos de origen. Las autoridades policiales de distrito o camineras, al comprobar el incumplimiento de este requisito, procederá a detener el ganado y el medio de transporte de inmediato, poniendo el ganado en cuarentena a pastaje, comunicando por los medios más rápidos a los Delegados o Comisiones locales de SELSA, para que se tomen las medidas que el caso aconseja.

Artículo 6º — En caso de violación de los artículos 2º al 5º del presente decreto, las autoridades de SELSA podrán publicar las medidas estipuladas por la Ley Nacional de Policía Sanitaria Nº 3959 y el Decreto Nacional Nº 9481 del 12-8-1960 y concordantes, haciéndose cargo los infractores de todos los gastos que originen las demoras, pastajes y cuidados de los animales.

Artículo 7º — Una vez que las autoridades locales o departamentales de SELSA, dispongan que la cuarentena ha cesado, y en caso de negarse los propietarios del ganado a sufragar los gastos que esta haya ocasionado por pastaje, peones, vacuna, baños, etc., lo comunicarán a las autoridades policiales departamentales quienes con intervención de las respectivas Municipalidades, procederán a la pública subasta del ganado vacuno a efectos de resarcirse de los gastos ocasionados a las mismas.

El excedente obtenido de la subasta pública será depositado en el Banco de la Provincia a disposición del propietario.

Artículo 8º — La Dirección General de Rentas (Oficina de Marcas y Señales) no reconocerá los boletos de marcas y señales ni expedirá los mismos si los interesados no demostraren poseer la libreta sanitaria expedida por SELSA y haber dejado constancia en la misma de haberse vacunado o constancia de haber sido eximidos de esta obligación por circunstancias técnicas justificadas en cada caso.

El Banco de la Provincia no aceptará trámites de créditos de fomento pecuario u ordinario destinados a la ganadería, si los interesados no presentaren la libreta sanitaria como se estipula en el presente decreto; y en caso de concluida la operación, fotocopia del certificado de vacunación cuando se trata de transferencia de ganado o de un propietario a otro.

Artículo 9º — Declárase obligatoria la denuncia en todo el territorio de la Provincia ante la autoridad policial más cercana, Delegados zonales de SELSA o Comisiones locales, de todos los focos de Rabia Paresiante que aparecieran y de toda enfermedad infecto contagiosa que produjeran mortandad de ganado y hagan peligrar los stocks ganaderos, para facilitar la intervención de los Veterinarios de SELSA los que tomarán medidas efectivas para evitar la proliferación de la enfermedad en cuestión.

Artículo 10º — Las autoridades Provinciales

y Municipales de la Provincia, colaborarán con los servicios de SELSA a su requerimiento y Radio Policial cursará sin cargo Radiogramas expedidos por las autoridades de SELSA y sus Delegados, siempre que se tratan exclusivamente sobre la buena marcha de los servicios, como así, se cursará con carácter gratuito los radiogramas expedidos por ganaderos cuando hagan denuncia de una mortandad de ganado o focos de Rabia Paresiante.

Art. 1º. -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Inma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO Nº 10624

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 25 de Octubre de 1965

VISTO el decreto Nº 10.586 del 20 de octubre de 1965 por el que se crea la partida necesaria para atender los gastos de Relevamiento Fotográfico de Obras Públicas que se realizan en la Provincia de Salta; y atento a las erogaciones ya practicadas imputables al referido crédito,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Autorízase los trabajos de realización de una secuencia audiovisual de diapositivos en colores sonorizados, de dos horas de duración, sobre temas de obras públicas ejecutadas por el señor JUAN ALONSO.

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la cantidad de \$ 272.500.— m/n. (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) a fin de que, por su intermedio y con cargo de rendir cuentas, proceda a abonar al señor JUAN ALONSO el aludido valor por los trabajos de Relevamiento Fotográfico de Obras Públicas descriptos en el artículo primero.

Artículo 3º — El gasto que demande el cumplimiento de este Decreto, se imputará al Anexo H— Ingreso Único/1— Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VIII— Parcial 1— "Relevamiento Fotográfico de Obras Públicas"— Plan de Obras Públicas 1964—1965 Recursos Propios de la Administración Central— ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS Nº 140.

Art. 4º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO Nº 10646

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 25 de Octubre de 1965
Expediente N: 3324 — 1965

Visto que la H. Cámara de Diputados de la Provincia solicita se le liquide la suma de \$ 500.000.— m/n. a fin de poder hacer frente al pago de erogaciones incluíbles; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General a favor de la CAMARA DE DIPUTADOS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 500.000.— m/n. (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para ser aplicada al pago de las erogaciones del rubro "OTROS GASTOS"; con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR — Entregas a cuenta de Presupuesto — Ejercicio 1964/1965 — CAMARA DE

DIPUTADOS".

Artículo 2º — Déjase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuenta documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia se procederá a imputar a las partidas correspondientes de su presupuesto, tomándose dicho libramiento para compensar con crédito a la cuenta que se imputa la liquidación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 10647

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 25 de Octubre de 1965

Visto los fondos recibidos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a cuenta de mayores importes en concepto de aporte para la realización de obras públicas; y,
CONSIDERANDO:

Que el Gobierno se encuentra frente a obligaciones por varios conceptos que no es posible satisfacer por la falta de disponibilidad transitoria de fondos, situación que puede acarrear perjuicios al Fisco por no dar cumplimiento dentro de término a compromisos perentorios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a transferir de los fondos recibidos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 7.000.000.—) MONEDA NACIONAL a la cuenta Plan de Obras Públicas, para la atención de pagos ineludibles, con cargo de su posterior reintegro a la cuenta de origen.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 10648

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 25 de Octubre de 1965

Expediente Nº 55164

Visto estas actuaciones relacionadas con la cancelación de la deuda de la Dirección de Aeronáutica Provincial con la razón social Siro A. Comi de Buenos Aires; y,
CONSIDERANDO:

Que el 30 de marzo del año 1964, el gobierno, mediante acta suscripta entre la firma Comi y la Dirección General de Compras y Suministros, estableció el monto total de la deuda en \$ 5.658.000.— m.n. a esa fecha;

Que por dicho instrumento la acreedora aceptó en pago la devolución de dos aviones Cessnas, operación a toda luz favorable para la provincia ya que en tal forma queda cancelada esa deuda con afectos que no hacen a las necesidades de la administración pública;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas a fs. 19, y lo solicitado por Dirección General de Compras y Suministros a fs. 20 vta.,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el acta que, suscripta entre la firma Siro A. Comi y el director general de Compras y Suministros, corre a fs. 30 expresando a la letra:

"A los treinta días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, en la

Capital Federal de la República Argentina se reúnen el Señor Siro A. Comi y el Director General de Compras y Suministros de la Provincia de Salta Don Luis R. Daulón y atento al Expediente Nº 55 del Ministerio de Economía, y a lo resuelto en él por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a folio 19 acuerdan: 1º) La Provincia de Salta reconoce hasta un monto de \$ 5.658.000.— (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) todo lo adeudado hasta la fecha en concepto impago por compra de 4 (cuatro) aviones "CESSNA" según Decreto Nº 17612/61, más factura de reparación del avión LQ—G—A. P., más interés por mora, más guardería de este último avión reparado, más factura combustible y repuestos y cualquier otra suma que por cualquier otro concepto a la fecha le debiera la Provincia de Salta.

"2º) El Señor Siro A. Comi acepta como pago total de la deuda la devolución de los aviones Cessna 182 H.L.I.— H.L.H y H.L.G. en el estado que se encuentran y que forman parte por su compra de la deuda que mantiene con el Señor Siro A. Comi la Provincia de Salta. El señor Comi se hace cargo del importe aduanero que les correspondería pagar por cuanto al ser provinciales, no habían pagado re- cargos aduanero alguno. Quedando el LQ—H. L.J.P pagado totalmente y de legítima propiedad de la Provincia de Salta.

"3º) El Señor Siro A. Comi entregará a la Provincia de Salta Carta de Pago por Saldo Total y absoluto y a entera satisfacción.

"4º) La Provincia de Salta entregará al Señor Siro A. Comi las unidades bajo recibo.

"Dado en la Capital Federal de la República Argentina en dos ejemplares de un mismo te-

NOMBRE Y APELLIDO

Encarnación INIGO
Teófilo TORRES
Lorenzo Justiniano SORIANO
Matías RIOS

Art. 4º. — Ampliase en \$ 50.000.— el crédito concedido por igual suma por Decreto Nº 8662 del 24 de mayo de 1965, al señor PASCUAL VIBEROS LOPEZ, (L. E. Nº 3.907.870), para la construcción de su vivienda propia.

Art. 5º. — Los créditos acordados en los artículos 3º y 4º del presente decreto, serán hechos efectivos por el Banco Provincial de Salta, con cargo a la cuenta dispuesta por el Artículo 1º del Decreto Nº 7328/65 y con sujeción a las disposiciones del mismo.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10650

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Octubre 25 de 1965

Expediente Nº 6337/1965

—VISTO que el Instituto Superior de Administración Pública de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, en su carácter de órgano centralizador y difusor como Secretaría Permanente de los Congresos Nacionales de Administración Pública, solicita se designe el organismo que en nuestra provincia actuará como coordinador de ella; y

—CONSIDERANDO:

Que el fin de tales congresos hace a la uniformidad de normas administrativas en todos los estados argentinos, la reforma de sistemas tendientes al mejoramiento de viejas estructuras y la formación profesional adecuada a

nor y a un solo efecto".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 10649

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 25 de 1965

—VISTO, la renuncia presentada por la señorita Juana Derila Morales al crédito de \$ 100.000.— concedido por Decreto Nº 9268, del 6 de julio de 1965; y la falta de interés demostrada por los adjudicatarios, de igual préstamo: Bernardina Gutiérrez y Tomás Cussi, quienes no respondieron a las citaciones formuladas a los efectos de formalizar su situación para dar comienzo a la obra; y

ATENTO a las solicitudes presentadas para el otorgamiento de créditos para la construcción de la vivienda mínima en las condiciones establecidas por el Decreto Nº 7328 del 11 de febrero de 1965;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Acéptase la renuncia al crédito de \$ 100.000.— otorgado por Decreto Nº 9268 del 6 de junio de 1965, presentada por la señorita JUANA DORILA MORALES (L. C. Nº 1.257.061).

Art. 2º. — Déjase sin efecto el crédito de \$ 100.000.— otorgado por Decreto Nº 9268 del 6 de julio del corriente año, a favor de don TOMAS CUSSE (L. E. Nº 7.225.164), y BERNARDINA GUTIERREZ (L. C. Nº 3.617.969)

Art. 3º. — Acuérdase créditos para la construcción de su vivienda propia a las personas y por los montos que se detallan a continuación:

DOC. IDENTIDAD	IMPORTE
L. E. Nº 6.618.189	\$ 100.000.—
L. E. Nº 7.227.812	\$ 100.000.—
L. E. Nº 3.959.469	\$ 100.000.—
L. E. Nº 3.927.772	\$ 50.000.—

este tipo de trabajo;
Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Asígnase a Contaduría General de la Provincia la función de órgano encargado de llevar a cabo la labor de coordinación con el Instituto Superior de Administración Pública (I.S.A.P.) a fin de que este último pueda cumplir con los objetivos que le fueran señalados por el III Congreso Nacional de Administración Pública, es decir, centralizar la información básica sobre las administraciones públicas y los trabajos o experiencias realizadas en materia de reformas administrativas por los distintos gobiernos o instituciones públicas del país.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 10651

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 25 de 1965

Expediente Nº 3194/1965

—VISTO que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita la transferencia de partidas dentro del presupuesto de gastos de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, a fin de reforzar un parcial cuyo crédito resulta insuficiente para atender necesidades imprescindibles; y teniendo en cuenta que dicho pedido se encuentra comprendido en los términos del artículo 13º del Decreto Ley

Nº 30/1962,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. -- Transfiérese del Anexo "D"— Inciso 3— Item 2— Principal a)1— Parcial 40— "VIATICOS Y MOVILIDAD" la suma de \$ 50.000.— m/n. (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), para reforzar con dicho importe el Parcial 7— "COMUNICACIONES" del mismo anexo, inciso e item del presupuesto en vigor — Orden de Disposición de Fondos Nº 191.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O. P.**

DECRETO Nº 10652

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 25 de 1965
Expediente Nº 2954/1964

—VISTO estas actuaciones en las que doña Rosa Oiene de Agüero solicita sean diferidos los pagos de dos documentos de las obligaciones contraídas oportunamente al adquirir del Gobierno una rural IKA, que vencerán los días 15 de julio y agosto ppdo., en razón de serle imposible su cancelación por haberse accidentado un hijo cuya atención le ha erogado ingentes gastos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. -- Otórgase a la señora ROSA OIENE DE AGUERO moratoria para el pago de las obligaciones que por \$ 15.000.— y \$ 14.833 m/n. vencieron los días 15 de julio y 15 de agosto del año en curso, diferiéndose ambos documentos a 30 y 60 días, respectivamente, del último documento cancelatorio de sus obligaciones con el Gobierno de la Provincia, con más los intereses correspondientes al aplazamiento de su cancelación.

Art. 2º. — Déjase establecido que la moratoria otorgada lo es por esta única vez y que el atraso de dos cuotas consecutivas, determinará la caducidad de las demás, haciendo exigible el pago total de la deuda, con la pérdida de la franquicia en que se encontraba encuadrada la beneficiaria, según expresa el inciso 4º del artículo 3º del Decreto Nº 2869/64.

Art. 3º. — Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia a los fines de su intervención en estas actuaciones.

Art. 4º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O. P.**

DECRETO N 10653

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 25 de 1965
Expediente Nº 2539/1965

—VISTO estas actuaciones en las que Fiscalía de Gobierno solicita se le liquide la suma de \$ 27.159.— m/n. para ser depositada en el juicio caratulado "Ramonot, Alberto, Alberto Carlos y Ricardo Luis vs. Gobierno de la Provincia — Expropiación indirecta" — Expediente Nº 6981/62, en concepto de intereses regulados en el mismo; atento a que el presente caso por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 17º — apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. -- Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 27.159.— m/n. (Veintisiete Mil Ciento Cincuenta y Nueve Pesos Mo-

nedá Nacional), a los fines indicados precedentemente, e incorpórase el mismo dentro del Anexo D— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial "Juicio RAMONOT, Alberto, Alberto Carlos y Ricardo Luis vs. Gobierno de la Provincia — Expropiación", del presupuesto en vigor —Orden de Disposición de Fondos Nº 170.

Art. 2º. — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 170 queda ampliada en la suma de \$ 27.159.— m/n. (Veintisiete Mil Ciento Cincuenta y Nueve Pesos Moneda Nacional), en virtud de lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 3º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de FISCALIA DEL GOBIERNO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 27.159.— m/n. (Veintisiete Mil Ciento Cincuenta y Nueve Pesos Moneda Nacional), para su aplicación en el concepto indicado, con imputación al Anexo D— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial "Juicio RAMONOT, Alberto, Alberto Carlos y Ricardo Luis vs. Gobierno de la Provincia — Expropiación" —Orden de Disposición de Fondos Nº 170, del presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Dése conocimiento oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA

**Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.**

DECRETO Nº 10654

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 25 de 1965
Expediente Nº 2635/1965

—VISTO este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se le liquide la suma de \$ 512.861,60 m/n. para ser depositada en el juicio caratulado "Campanella, María Dolores D'Aluisi de vs. Provincia de Salta —Indemnización —Daños y Perjuicios" — Expediente Nº 22.500/61, en concepto de indemnización, intereses, gastos y honorarios regulados en el mismo; atento a que el presente caso por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 17º apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 512.861,60 m/n. (Quinientos Doce Mil Ochocientos Sesenta y Un Pesos Con Sesenta Centavos Moneda Nacional), a los fines indicados precedentemente e incorpórase el mismo dentro del Anexo D — Inciso II— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial "Campanella, María Dolores D'Aluisi de vs. Provincia de Salta —Indemnización, Daños y Perjuicios", del presupuesto en vigor — Orden de Disposición de Fondos Nº 170.

Art. 2º. — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 170 queda ampliada en la suma de \$ 512.861,60 m/n. (Quinientos Doce Mil Ochocientos Sesenta y Un Pesos Con Sesenta Centavos Moneda Nacional) en mérito a lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 3º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de FISCALIA DE GOBIERNO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 512.861,60 m/n. (Quinientos Doce Mil Ochocientos Sesenta y Un Pesos Con Sesenta Centavos Moneda Nacional) para su aplicación en el concepto indicado, con imputación al Anexo D— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial "Campanella, María Dolores D'Aluisi de vs. Provincia de Salta —Indemnización, daños y perjuicios" Orden de Disposición de Fondos Nº 170, del presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Dése conocimiento oportunamente

a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O. P.**

DECRETO Nº 10655

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, 25 de Octubre de 1965
Expediente Nº 2834—1965

VISTO este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se le liquide la suma de \$ 445.871,92 m/n. para ser depositada en el juicio caratulado "Carlos Raúl Pagés s/honorarios" — Expte. Nº 34.599/64 (Juicio Principal: Oposición al Deslinde, Mensura y Amojonamiento del lote Nº 44 Emma Abrego de Galliano y otros vs. Gobierno de la Provincia — Expte. Nº 14.885/49", en concepto de capital, intereses y costas regulados en el mismo; atento a que el presente caso por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 17º — apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigor, y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 445.871,92 m/n. (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente, e incorpórase el mismo dentro del Anexo D— Inciso II— OTROS GASTOS — Principal a)1— Parcial "Carlos Raúl Pagés s/honorarios (Juicio Principal "Oposición al Deslinde, Mensura y Amojonamiento de Lote Nº 44 Emma Abrego de Galliano y otros vs. Gobierno de la Provincia", del presupuesto en vigor — Orden de Disposición de Fondos Nº 170.

Art. 2º — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 170 queda ampliada en la suma de \$ 445.871,92 m/n. (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y un pesos con noventa y dos centavos moneda nacional), en mérito a lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de FISCALIA DEL GOBIERNO, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 445.871,92 m/n. (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) para su aplicación en el concepto indicado, con imputación al Anexo D— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal a)1 — Parcial "Carlos Raúl Pagés s/honorarios (Juicio principal "Oposición al Deslinde, mensura y amojonamiento de Lote Nº 44 Emma Abrego de Galliano y otros vs. Gobierno de la Provincia") — Orden de Disposición de Fondos Nº 170 del presupuesto en vigor".

Art. 4º — Dése conocimiento oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O. P.**

DECRETO Nº 10656.—

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas.
SALTA, Octubre 25 de 1965.—
Expediente Nº 3255—1965.—

Visto las presentes actuaciones en las que

la Policía de la Provincia solicita la transferencia de partidas dentro de su presupuesto en vigor, rubro OTROS GASTOS, a fin de reforzar parciales que resultaron insuficientes para la atención de diversos compromisos; atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en los términos del artículo 13º del Decreto Ley 30/1962, según informa Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor de la POLICIA DE LA PROVINCIA, rubro OTROS GASTOS —Orden de Disposición de Fondos N° 187:

ANEXO D— Inciso III —Principal a) 1
OTROS GASTOS
Parcial 32— Racionamiento y alimentos \$ 200.000.—
para reforzar:
Parcial 19— Forraje y alimento planimales \$ 200.000.—
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 10657.—

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas.
SALTA, Octubre 25 de 1965.—
Expediente N° 2250—965.—

VISTO este expediente en el que la Dirección de Aeronáutica Provincial solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto en vigor, rubro "Otros Gastos", a fin de reforzar parciales que resultaron insuficientes para atención de diversos compromisos; atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en el artículo 13º del decreto—ley N° 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º. — Dispónese la transferencia de la suma de m/n. 20.000.—, a tomarse del Anexo D —Inciso XI— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 6 "Combustibles y Lubricantes" del Presupuesto en vigor —Orden de Disposición de Fondos N° 198, para reforzar con dicho importe el PARCIAL 40 "Viáticos y Movilidad" del mismo anexo e inciso.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10658.—

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas.
SALTA, Octubre 25 de 1965.—
Expediente N° 3254—965.—

VISTO este expediente en el que la Escuela de Manualidades de Salta solicita la transferencia de partidas dentro de su presupuesto en vigor, rubro "Otros Gastos, a fin de reforzar parciales que resultaron insuficientes para atención de diversos gastos; atento a que el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 13º del decreto—ley N° 30/1962, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor de la Escuela de Manualidades de

Salta, rubro "Otros Gastos", Orden de Disposición de Fondos N° 190:

Anexo D— Inciso XIX— Otros Gastos
Principal a) 1
Parcial 25 "Honorarios y retrib. a terceros"\$ 45.000.—
para reforzar:
Parcial 15 "Energía eléctrica"....\$ 45.000.—
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 10659.—

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas.
SALTA, Octubre 25 de 1965.—
Expediente N° 3253—965.—

VISTO estas actuaciones en las que la Escuela Nocturna de Comercio "Hipólito Irigoyen" solicita la transferencia de partidas dentro de su presupuesto en vigor, rubro "Otros Gastos", a fin de reforzar parciales que resultaron insuficientes para atención de diversos compromisos; atento a que el presente pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 13º del decreto—ley N° 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º. — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 3.500.— a tomarse del Anexo D— Inciso XX— Otros Gastos —Principal a) 1— Parcial 27 "Limpieza y desinfección" del presupuesto en vigor de la Escuela Nocturna de Comercio "HIPOLITO IRIGOYEN" — Orden de Disposición de Fondos N° 192, para reforzar con dicho importe el PARCIAL 14 "Conservaciones varias" del mismo anexo e inciso.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 10660.—

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas.
SALTA, Octubre 25 de 1965.—
Expediente N° 3252—965.—

VISTO este expediente en el que el Departamento de Ciencias Económicas de Salta solicita la transferencia de partidas de su presupuesto en vigor, rubro "Otros Gastos", a fin de reforzar parciales que resultaron insuficientes para atención de diversos compromisos; atento a que el presente pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 13º del decreto—ley N° 30/1962, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º. — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 10.000.— m/n. (Diez Mil Pesos Moneda Nacional), a tomarse del Anexo D— Inciso XVIII — OTROS GASTOS — Principal a) 1— Parcial 25 "Honorarios y retribuciones a terceros" del Presupuesto en vigor Orden de Disposición de Fondos N° 196, para reforzar con dicho importe el Parcial 39 "Utilidades, libros e impresiones" del mismo anexo e inciso.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10661.—

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas.
SALTA, Octubre 25 de 1965.—
Expediente N° 3249—965.—

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Aeronáutica Provincial solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto en vigor, rubro "Otros Gastos", a fin de reforzar parciales que resultaron insuficientes para atención de diversos compromisos; atento a que este pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 13º del decreto ley N° 30/62, según informe de Contaduría General,

En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA

Artículo 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del Presupuesto en vigor de la Dirección de Aeronáutica Provincial, rubro "Otros Gastos", Orden de Disposición de Fondos N° 198:

— Anexo D— Inciso XI —Otros Gastos —
Principal a) 1
Parcial 23 "Gastos Graves, a clasificar" \$ 2.000.—
Parcial 27 "Limpieza y desinfecc." \$ 1.500.—
Parcial 6 "Combust. y Lubric." \$ 100.000.—
\$ 103.500.—
para reforzar:
Parcial 7 "Comunicaciones" \$ 3.500.—
Parcial 45 "Conserv. aviones" \$ 100.000.—
\$ 103.500.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10662.—

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas.
SALTA, Octubre 25 de 1965.—

VISTO la Licitación Privada N° 41 convocada por Dirección General de Compras y Suministros, al amparo de Resolución interna N° 525/65, y

CONSIDERANDO:

Que a la referida subasta se han presentado dos oferentes con una diferencia apreciable en sus precios, lo que requerido un amplio estudio de las distintas características técnicas de las máquinas a adquirir;

Que del estudio realizado, se desprende que no obstante la disimilitud de las ofertas, la presentada por la firma FERULLO Y VALLE reúne una diversidad de condiciones técnicas que superan a los elementos ofrecidos por la firma restante y que a no dudar, con el tiempo y uso se compensará tal situación;

Que por otra parte, la firma FERULLO Y VALLE ofrece un completo service, al margen de una garantía total por el término de un año que incluye defectos de fabricación y ajuste necesario para un perfecto funcionamiento, como también la reposición inmediata de repuestos;

Que finalmente las demostraciones prácticas llevadas a cabo para avalar las consideraciones expresadas precedentemente y que se agregan al expediente de la mencionada licitación, eximen de mayor abundamiento;

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por el Contador Fiscal de Turno en la Dirección General de Compras y Suministros y a lo solicitado por esta Repartición,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º. — Apruébase la Licitación Privada N° 41 llevada a cabo por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros

y adjudicase a la firma TERULLO Y VALLE, la provisión de los siguientes elementos:

1 (uno) Duplicador eléctrico marca "GES TETNER", modelo 360, super-automático, totalmente importado, conforme a las características descriptas en el cuadro comparativo de precios y a la oferta de la firma adjudicataria en la suma de \$ 285.000,00 m/n. (Doseientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional):

1 (una) grabadora electrónica marca "GES TEFAX", industria inglesa, para grabación de stencils electrónicos, de acuerdo a las características expresadas en el cuadro demostrativo de precios y a la oferta de la firma adjudicataria, en la suma de \$ 935.000,00 m/n. (Novecientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional).—

Artículo 2º. — El gasto total de \$ 1.220.000,00 m/n. (Un Millón Doseientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), que insumirá la adquisición de los elementos descriptos en el artículo anterior, se imputará al Anexo C —Inciso 2— Principal b) 1— Parcial 10 del Presupuesto vigente.—

Art 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.F.

DECRETO Nº 10663.—

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas.
SALTA, Octubre 25 de 1965.—

Visto el constante crecimiento de los embargos en contra de los agentes de la Administración Provincial, situación que ha sido denunciada en repetidas oportunidades por la Contaduría General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que tan exagerado número de embargos —promedio 20 oficios judicial diarios— a la par que entorpece el trámite administrativo en las liquidaciones de haberes, su control y registro, desmedran contra el concepto y dignidad que debe primar en el empleado público;

Que tan desaprensivo proceder de parte de los embargados se ha constituido en un inhumano sistema que atenta contra los intereses de la comunidad;

Que el Gobierno de la Provincia no puede permanecer indiferente ante esta anormal situación en defensa de una ética propia del proceder de los que integran el cuerpo orgánico de la Administración Pública;

Que teniendo en cuenta el inciso i) del artículo 5º, del Capítulo III— "De las obligaciones" de la Ley Nº 3957/64;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo General de Ministros
DECRETA

Artículo 1º. — Todo agente de la Administración Provincial —Administración Central y Descentralizada— quedará sujeto a la siguiente disciplina:

- a) El agente que sea embargado por primera vez dentro de dos (2) años —a contar de la fecha y por año calendario— será pasible de 3 (tres) días de suspensión;
- b) El segundo embargo, en igual lapso, dará motivo a su cesantía.—

Artículo 2º. — Por Contaduría General de la Provincia se centralizará la información, registro y control de los embargos que emprendan a agentes de la Administración Central, y por las Contadurías de las Reparticiones Descentralizadas, se realizará igual procedimiento para con sus respectivos agentes, con la obligación de notificar por escrito del oficio judicial al embargado, otorgándose un plazo de diez (10) días hábiles a fin de que el notificado proceda al levantamiento del embargo,

situación que no será tenida en cuenta para la sanción del artículo 1º, inciso a), en caso de presentar constancia del levantamiento del mismo.—

Artículo 3º. — Invitar a los Poderes Legislativo y Judicial a adherir a los términos del presente decreto.—

Art. 4º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro, Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.F.

DECRETO Nº 10664.—

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas.
SALTA, Octubre 25 de 1965.—
Expediente Nº 2899—1965.—

VISTO estas actuaciones en las que el señor Héctor Puppi, solicita una parcela fiscal ubicada en el Departamento Capital para ser destinada a la vivienda familiar, de conformidad a las disposiciones de la Ley 1338; y,

CONSIDERANDO:

Que la parcela individualizada por el recurrente fué prometida en venta mediante decreto Nº 1.785 del 23—1—1964, al señor Román Angel Iñigo, quien a pesar del tiempo transcurrido no retiró el antecrédito suscripto con la Dirección General de Inmuebles;

Que el solicitante se encuentra comprendido en las disposiciones de la Ley 1338, habiendo cumplimentado los recaudos exigidos por la misma;

Por ello, atento a lo resuelto por la Junta de Catastro, lo informado por la Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la promesa de venta a favor del señor Román Angel Iñigo de la Parcela 30— Manzana 104— Sección G— Catastro Nº 41.268 de la Capital, que le fuera adjudicada por Decreto Nº 1785/64.—

Artículo 2º. — Autorízase al señor Director General de Inmuebles, a suscribir con el señor HECTOR PUPPI, L.E. Nº 7.236.336, con domicilio en la calle Delfín Leguizamón 379 de esta ciudad, el antecrédito de venta correspondiente de la Parcela 30— Manzana 104— Sección G— Catastro Nº 41.268 de la Capital, con una superficie de 166,53 metros cuadrados, al precio de \$ 17.652.— (Diez y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Pesos Moneda Nacional), conforme al texto aprobado por Decreto Nº 4681/56 y sus complementarios Nº 551/62, 4102/64, 5606/64, 7753/65 y 9585/65.—

Artículo 3º. — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de quince (15) días a contar desde la notificación al interesado del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles, en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4º. — Déjase establecido que si el adjudicatario incurre en el atraso de tres cuotas podrá la Provincia resolver de pleno derecho y sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna el antecrédito respectivo y las pagadas quedarán a beneficio de ella como indemnización.—

Artículo 5º. — El adjudicatario deberá iniciar la construcción de su vivienda dentro de los sesenta (60) días de la fecha de la firma del antecrédito.— La falta de cumplimiento de este requisito, producirá la caducidad de la adjudicación en las condiciones estipuladas en el artículo anterior.—

Artículo 6º. — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad, a Escribanía de

Gobierno a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.—

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO Nº 10665.—

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas.
SALTA, Octubre 25 de 1965.—
Expediente Nº 2900—1965.—

VISTO estas actuaciones en las que el señor Manuel Alcalá, solicita una parcela fiscal ubicada en el Departamento Capital para ser destinada a la vivienda familiar, de conformidad a las disposiciones de la Ley 1338; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la ley de la materia, es decir que no posee bienes inmuebles y sus recursos económicos son limitados;

Por ello, atento a los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º. — Autorízase al señor Director General de Inmuebles a suscribir con el señor MANUEL ALCALA, L.E. Nº 3.958.511 con domicilio en la calle Florida 677 de esta Ciudad, el antecrédito de venta correspondiente de la Parcela 10 —Manzana 23 d)— Sección O —Catastro Nº 32.226 de la Capital, con una superficie de 243,33 metros cuadrados, al precio de \$ 23.188.— (Veintiocho Mil Ciento Ochenta y Ocho Pesos Moneda Nacional), conforme al texto aprobado por Decreto Nº 4681/56 y sus complementarios Nº 551/62, 4102/64, 5606/64, 7753/65 y 9585/65.—

Artículo 2º. — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de quince (15) días a contar desde la notificación al interesado del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles, en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.—

Artículo 3º. — Déjase establecido que si el adjudicatario incurre en el atraso de tres cuotas podrá la Provincia resolver de pleno derecho y sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna el antecrédito respectivo y las pagadas quedarán a beneficio de ella como indemnización.—

Artículo 4º. — El adjudicatario deberá iniciar la construcción de su vivienda dentro de los sesenta (60) días de la fecha de la firma del antecrédito.— La falta de cumplimiento de este requisito, producirá la caducidad de la adjudicación en las condiciones estipuladas en el artículo anterior.—

Artículo 5º. — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad, a Escribanía de Gobierno a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.—

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe de Sección

DECRETO Nº 10666

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, 25 de Octubre de 1965.
Expediente Nº 3210—1965.

VISTO el Decreto Nº 4103 dictado en fecha 2 de julio de 1964 y atento a lo solicitado por

la Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 4103 dictado en fecha 2 de julio de 1964, dejándose establecido que la parcela 9 — ubicada en la manzana F — catastro Nº 5043, se adjudica a doña JULIA LESCANO DE VACA y no a Julia Lezcano de Vega, como erróneamente se consigna en el citado decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe de Sección

DECRETO Nº 10667

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, 25 de Octubre de 1965.

Expediente Nº 3221—65.—

VISTO el Decreto Nº 6946/65 por el cual se adscribe a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario al Oficial 5º de la Dirección General de Inmuebles, don Juan Miranda Galeano y atento a lo solicitado por dicha repartición;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto Nº 6946 dictado en fecha 18 de enero de 1965.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO Nº 10668

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, 25 de Octubre de 1965.

VISTO el decreto Nº 9737, dictado en fecha 11 de agosto de 1965 por el que se aprueba el contrato de locación de servicios suscripto entre S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas por una parte y el señor Pablo Pedro Guaymas, licenciado en biología por la otra, para realizar estudios sobre biología y área de dispersión del DESMODUS ROTUNDUS en la Provincia; y atento lo solicitado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1965, el contrato de locación de servicios suscripto entre S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ing. FLORENCIO ELIAS y el licenciado en Biología don PABLO PEDRO GUAYMAS, que fuera aprobado mediante Decreto Nº 9737/65.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 21969 — SECRETARIA DE GUERRA
ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 166/65

Llámanse a licitación pública Nº 166/65, a

realizarse el día 22 de noviembre de 1965 a las 12.00 horas, por la adquisición de aceite de pino, con destino al Establecimiento Azufreiro Salta — Estación Caipe — km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ñ. 10.—

JUAN JOSE GUAYMAS

Jefe Compras Acc.

Establecimiento Azufreiro Salta

Valor al cobro \$ 920,— e) 3 al 5/11/65

Nº 21968 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 165/65

Llámanse a licitación pública Nº 165/65, a realizarse el día 22 de noviembre de 1965 a las 11.00 horas, por la adquisición de artículos de ferretería, con destino al Establecimiento Azufreiro Salta — Estación Caipe — km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ñ. 20.—

JUAN JOSE GUAYMAS

Jefe Compras Acc.

Establecimiento Azufreiro Salta

Valor al cobro \$ 920,— e) 3 al 5/11/65

Nº 21966 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 164/65

Llámanse a licitación pública Nº 164/65, a realizarse el día 17 de noviembre de 1965 a las 11.30 horas, por la adquisición repuestos para Baqueano IKA, modelo 1960, con destino al Establecimiento Azufreiro Salta — Estación Caipe — km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ñ. 10.—

JUAN JOSE GUAYMAS

Jefe Compras Acc.

Establecimiento Azufreiro Salta

Valor al cobro \$ 920,— e) 3 al 5/11/65

Nº 21965 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 163/65

Llámanse a licitación pública Nº 163/65, a realizarse el día 17 de noviembre de 1965 a las 11 horas por la adquisición de artículos de ferretería, con destino al Establecimiento Azufreiro Salta — Estación Caipe — km 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ñ. 20.—

JUAN JOSE GUAYMAS

Jefe Compras Acc.

Establecimiento Azufreiro Salta

Valor al cobro \$ 920,— e) 3 al 5/11/65

Nº 21944

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
TECNICA

Llámanse a Licitación Pública Nº 721 "Sis.

tema de Ajuste Alzado" para el día 23 de noviembre de 1965 a las 17 horas, para la contratación de los trabajos de: Obras de Ampliación del Edificio, de la ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, de Tartagal — Pcia. de Salta, sita en la calle Warnes esq. Gobernador Cornejo.

Presupuesto oficial m\$ñ. 2.083.870,—

Valor del Pliego m\$ñ. 500.—

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: en la División Abastecimiento — Bmé. Mitre 3345 — planta baja — Capital Federal, de 13 a 17 hs. y en la ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, de Tartagal — Pcia. de Salta sita en la calle Warnes esq. Gobernador Cornejo.

REMISION O ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUENTAS: en la División Abastecimiento — Bmé. Mitre 3345 — planta baja, Capital Federal.

Expediente Nº 11803/64. Resolución Nº 2054c/65 HUGO A. BIANCHETTI Director General de Administración y Despacho.

Valor al Cobro \$ 1820,— e) 27/10 al 17/11/65

Nº 21918 — Minist. de Econ. F. y O. Públicas
— Licitación Pública —
— A.G.A.S. —

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 52/65: Ampliación Red Agua Corriente y Construcción de Depósito de Reserva Enterrado — Aguaray Departamento San Martín.

Apertura: 22 de noviembre próximo venidero a horas 9 o día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto Oficial: \$ 14.046.885.— m\$ñ.

Pliegos: Pueden ser consultados o retirados previo pago de la suma de \$ 4.000.— en el Departamento de Estudios y Proyectos de la A.G.A.S. San Luis Nº 52.

La Administración General
Ing. Civil MARIO MOROSINI
Administrador Gral. de Aguas
SALTA

Valor al Cobro: \$ 1.820.— e) 26/10 al 16/11/65

Nº 21917 — Secretaría de Comunicaciones

Dirección General de Técnica

Llámanse a Licitación Pública Nº 32 DTO.65, operación telegráfica en las ciudades de TUCUMAN, Pcia. de Tucumán; SALTA, Pcia. de Salta; CATAMARCA, Catamarca y CORRIENTES, Corrientes.

Presupuesto Oficial: m\$ñ. 52.917.564.—

Valor del pliego: m\$ñ. 3.000.—

Las ofertas deben presentarse en la Oficina de LICITACIONES, calle Corriente Nº 132 6º Piso, local 639, Correo Central, Capital Federal.

Pliegos y Consultas: DIRECCION GENERAL DE TECNICA, calle Corrientes Nº 132, 7º Piso, local 738. Oficina Pliegos y Contratos, Correo Central, Capital Federal y en las Cabeceras de los Distritos 16º TUCUMAN; 18º SALTA; 19º CATAMARCA y 13º CORRIENTES.

Arq. HERNAN LAVALLE COBO

Director General de Técnica

Publicaciones consecutivas: 15 días.

Primera publicación el día: 26 de octubre de 1965.

Arq. HERNAN LAVALLE COBO

Director General

Secretaría de Comunicaciones

Valor al Cobro: \$ 1.820.— e) 26/10 al 16/11/65

Nº 21914 — Secretaría de Comunicaciones

Dirección General de Técnica

Llámanse a Licitación Pública Nº 35 DTO.65, hasta el día 29 de noviembre de 1965 a las 18 horas, para la contratación por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de conversión a Banda Lateral Independiente de los servicios zonales de las Estaciones Radioeléctricas de: LA QUIACA, Provincia de Jujuy; CATAMARCA, Pcia. de Catamarca; SALTA, Pcia. de Salta; CORRIENTES, Pcia. de Corrientes; FORMOSA, Pcia. de Formosa; y POSADAS, Pcia. de Misiones; para la instalación de servicio telefónico fijo de reducida potencia en las Estaciones Radioeléctricas de SALTA, Pcia. de

Salta y POSADAS, Pcia. de Misiones; y para la instalación de las Estaciones Radioeléctricas Zonales de TARTAGAL, Pcia. de Salta; SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, Pcia. de Salta; Zonal Fluvial de PUERTO IGUAZU, Pcia. de Misiones.

Presupuesto Oficial: \$ 147.926.850.— m\$n.
Valor del Pliego: \$ 20.000.— m\$n.

Las ofertas deben presentarse en la Oficina de LICITACIONES, Corrientes N° 132, 6° Piso, local 639. Correo Central, Capital Federal.

Pliegos y Consultas: DIRECCION GENERAL DE TECNICA, 7° Piso, local 738, Oficina Pliegos y Contratos, Corrientes N° 132, Correo Central Capital Federal y en las Cabeceras de los Distritos 17° JUJUY; 19° CATAMARCA; 18° SALTA; 13° CORRIENTES; 26° RESISTENCIA (CHACO) y POSADAS 14°, Pcia. de Misiones.

Arq. HERNAN LAVALLE COBO
Director General de Técnica

Publicaciones: Consecutivas 15 días.

Primera Publicación el día 26 de octubre de 1965.

Arq. HERNAN LAVALLE COBO
Director General

Director General de Técnica
Secretaría de Comunicaciones

Valor al Cobro: \$ 1.820.— e) 26/10 al 16/11/65

N° 21906

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
— LICITACION PUBLICA —

A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Pública para la provisión de dos equipos electrobombas sumergibles y ocho electrobombas centrífugas con destino a la Urbanización del Cerro San Bernardo Salta — Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 12.000.000 m\$n.

Apertura: 22 de noviembre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos: pueden ser consultados en el Departamento Electromecánico de la A.G.A.S. San Luis N° 52 o retirados previo pago de la suma de \$ 4.000,00 m\$n.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Valor al cobro \$ 820.— e) 22/10 al 12/11/65

N° 21821 — PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Dirección Nacional de Vialidad.

Licitación Pública de las Obras de la R. 34, trs: Rosario de la Frontera — Baños y Rosario Naranjo y s/Río Metán, en la prov. de Salta— (Ensanche de ob. bás., repavim. y ptes.) \$ 187.715.199 Depósito de garantía: \$ 1.877.152 Presentación propuestas: 16 de Noviembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
S.E.O.P. — División Licitaciones y Contratos
Valor al Cobro: \$ 820.— e) 11/10 al 2/11/65

PRORROGA DE LIC. PUBLICAS

N° 21973

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

LICITACION PUBLICA

— A.G.A.S. —

PRORROGASE para el día 22 de noviembre próximo venidero a horas 12 o día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaron para la Construcción Línea de transmisión 33.000 volts Rosario de la Frontera y Metán anillo primario 13.200 volts con estaciones transformadoras Metán.

Presupuesto Oficial: \$ 71.835.589,00 m\$n.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados o retirados previo pago de la suma de

\$ 10.000,00 m\$n. en el Departamento Electro mecánico de la A.G.A.S. calle San Luis N° 52.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 26 de Octubre de 1965.—

Valor al cobro \$ 920.— e) 3 al 16/11/65

LLAMADO A CONCURSO

N° 21870.— MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

— A.G.A.S. —

LLAMASE a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de ENCARGADO DEL SERVICIO CLOACAL EN TARTAGAL, con asiento en Tartagal, y que tendrá como misión anexa la atención (mediante inspecciones periódicas) del servicio cloacal de Pichanal (Provincia de Salta).—

FECHA DE APERTURA: día 16—11—65 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.—

PARA INFORMES: Los interesados deberán presentarse en Departamento de Explotación de la A.G.A.S., en San Luis 52 — Salta— Capital, dentro del horario habitual de 8 a 12.

LA ADMINISTRACION GENERAL.

SALTA, Octubre de 1965.—

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador Gral. de Aguas de Salta

Valor al Cobro \$ 920.— e) 20/10 al 10/11/65

EDICTO CITATORIO:

N° 21942 — EDICTO CITATORIO

REF.: Expte. N° 1586/P/59 s.o.p. p/ 9/3.—

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que MARIA LIA NAVAMUEL DE PLAZA, RODOLFO PLAZA, WENCESLAO PLAZA, MARGARITA PLAZA, LIA A. PLAZA y VIRGILIO CARLOS PLAZA tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 l/seg. a derivar del RIO CHUSCHA (margen izquierda) con carácter TEMPORAL—PERMANENTE una superficie de 1 Ha., catastro N° 343 del inmueble denominado "San Pedro de Yacochuya", ubicado en el Departamento de CAFAYATE. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 12 horas cada 14 días (es decir domingo por medio) mediante acequia propia.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
SALTA

Ing. Agr. HUGO H. PEREZ Jefe Dpto. Explotación — AGAS.

Sin cargo. e) 27/10 al 10/11/65

N° 21940 — EDICTO CITATORIO

Expediente N° 12637/48. — s.r.p. p/18/3.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Sr. DAMASO MARTINEZ GARCIA, tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar 25 Has. del inmueble denominado Fracción de la Finca Caña Coruada, Catastro N° 333, ubicado en el Partido de Balbuena, Departamento de Anta, con una dotación de 13,12 l/segundo a derivarse con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD del Río Pasaje o Juramento (margen izquierda) por medio de un canal propio. En época de estiaje la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes de la zona a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Ing. Agr. HUGO H. PEREZ, Jefe Dpto. Explotación — AGAS.

Importe \$ 900.— e) 27/10 al 10/11/65

N° 21890

REF.: EXPTE. N° 6365/C/61, s.p.p. p/17/3

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que SIEVERO CANTERO ORTIZ, JUAN CANTERO

ORTIZ, JOSE CANTERO ORTIZ y JESUAR DO CANTERO ORTIZ tienen solicitado un permiso precario sujeto a revocación en cualquier momento, sin indemnización de ninguna naturaleza, sin perjuicio de terceros, dejando establecido que ello no implica conceder derechos, sino un permiso en forma graciable, para utilización de un caudal de 15,75 l/segundo a derivar del río Colorado (margen derecha) carácter TEMPORAL- EVENTUAL para riego de una superficie de 30 Has. aproximadamente de una fracción de las Fincas Palmar, Palmareño y Rosario, catastro 5431 ubicada en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán y de conformidad a lo establecido en el Art. 13 del Código de Aguas.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
SALTA

Importe \$ 900.— e) 21/10 al 4/11/65

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 21967 — SUCESORIO

El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por diez días a herederos y acreedores de MATEO BURGOS.

Salta, Octubre 27 de 1965.—

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Importe \$ 900.— e) 3 al 16/11/65

N° 21962. — EDICTO —

El Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 1ª Nominación, Doctor Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA JORQUI o JORQUIS o GOLQUI de PARLAK, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, (exp. N° 47.927/64).—

Salta, 25 de octubre de 1965.—

Importe \$ 900.— e) 29—10 al 12—11—65

N° 21957.—

— EDICTO SUCESORIO —

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación cita y emplaza por el término de 10 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de JOSE LUIS CRESPIAN ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término dicho comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.—

Salta, 25 de Octubre de 1965.—

— Dr. MANUEL MOGRO MORENO —
Secretario.
Sin Cargo. e) 29—10 al 12—11—65

N° 21951

El Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don RODOLFO ORLANDI, sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, Octubre 21 de 1965.

Dra. Elmina E. Visconti de Barrionuevo
Secretaria — Juzgado Civil y Comercial
Importe \$ 900.— e) 28/10 al 11/11/65

N° 21953. — SUCESORIO:

El Señor Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de doña Tita Agustina Sanlito de Gutiérrez o Agustina Sanlito de Gutiérrez.—

ALBERTO MEDRANO ORTIZ
Secretario - Juzg. III Nom. Civil y Com.

Salta, Octubre 25 de 1965.—

Importe \$ 900.— e) 28—10 al 11—11—65

Nº 21929 — EDICTO SUCESORIO.—

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Benezolano Esperanza Orellana.— Salta, Octubre 15 de 1965.

MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Importe \$ 900.— e) 27—10 al 10—11—65.

Nº 21921 — EDICTO:

Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación en el Expte. Nº 33.909/65, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA BLANCA FRIAS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

SALTA, Octubre 22 de 1965.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: \$ 900.— e) 26/10 al 2/11/65

Nº 21905 — EDICTO.

ALFREDO R. AMERISSE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA FUENTES VILLARROEL, expte. número 13971/1965, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. EDICTO, diez días en Boletín Oficial y Foro Salteño. Lo que el suscripto Secretario, hace saber a sus efectos.— SALTA, SETIEMBRE 22 de 1965.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe \$ 900.— e) 22/10 al 5/11/65

Nº 21903 — EDICTOS

El Juez de Cuarta Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN DE DIOS SERRANO, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaria, 20 de Octubre de 1965.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
Importe \$ 900.— e) 22/10 al 5/11/65

Nº 21900 — EDICTO

ENRIQUE A. SOTOMAYOR Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña INES o INESA AQUINO COCA DE VENTURA, a que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. SALTA, 23 de junio de 1965. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Importe \$ 900.— e) 22/10 al 5/11/65

Nº 21899 — EDICTO

El Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de HOLLY LESTER MILLER.— Salta, 4 de octubre de 1965.— Dr. ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario, Juzgado de IIIª Nom. Civil y Comercial.

Importe \$ 900.— e) 22/10 al 5/11/65

Nº 21898 — EDICTOS.

El Dr. ERNESTO SAMAN, Juez de 1ª Instancia y 1ra. Nominación Civil y Comercial, en juicio Sucesorio de: LOPEZ CELSO, CISNEROS GERONIMO o GERONIMO JESUS, LOPEZ CELSO JOSE AMADOR y MARIA SACHETTI DE CHAILE, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días, a hacer valer sus derechos.

SALTA, octubre de 1965. J. ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario Jug. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.

Importe \$ 900.— e) 22/10 al 5/11/65

Nº 21889

La Dra MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud—Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don ALFONSO LUIS ORLANDO para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos.

Metán, 29 de Septiembre de 1965.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria

Importe \$ 900.— e) 21/10 al 4/11/65

Nº 21877

Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom. de Salta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Adolfo Triguero, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días. — Salta, 14 de Octubre de 1965.

LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario —
Importe \$ 900.— e) 21/10 al 4/11/65

Nº 21879 — EDICTOS.—

El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Doña Inés Vasconcel de Estopiñán, a fin de que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio de "Estopiñán, Inés Vasconcel de", Expte. Nº 31193/65.— Salta, Octubre 4 de 1965.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario
Juzgado de 3ª Nominación C. y C.
Importe \$ 900.— e) 21—10 al 4—11—65.

Nº 21873. — EDICTO SUCESORIO —

El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a herederos y acreedores de don Oscar Larrán Sierra, Oscar Alberto Larrán u Oscar Alberto Larrán Sierra.—

Salta, Octubre de 1965.—

MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
Importe \$ 900.— e) 20—10 al 3—11—65

Nº 21871. — EDICTO SUCESORIO —

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dn. JACINTO LERA.—

Salta Setiembre 24 de 1965.—

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Importe \$ 900.— e) 20—10 al 3—11—65

Nº 21868.— SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, cita por 10 días a herederos y acreedores de CONCEPCION SPADOLA DE DE CARO.—

Salta, octubre 13 de 1965.—

MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
Importe \$ 900.— e) 20—10 al 3—11—65

Nº 21858 — SUCESORIO.—

Doctora Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud—Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Federico Antonio Muñoz o Antonio Federico Muñoz o Federico A. Muñoz.— Metán, Octubre 14 de 1965.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria

Importe \$ 900.— e) 19—10 al 2—11—65.

Nº 21857 — SUCESORIO.—

Doctora Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud—Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Celestino Achar o Celestino Chariff Achar.— Metán, Octubre 8 de 1965.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria

Importe \$ 900.— e) 19—10 al 2—11—65.

REMATES JUDICIALES**Nº 21972 — POR: EFRAIN RACIOPPI
TELEF. 11106****MAQUINA TRITURADORA Y MOLINO
BASE: \$ 235.000.— m/n.**

El 17 Noviembre 1965, hs. 11, en el Hall del Banco Provincial, España 625, Ciudad, remataré base \$ 235.000.— m/n., los siguientes bienes: Una máquina trituradora marca U.S.A. Nº 10 A MILL 89907 de 3.500 r.p.m. de 20 Hp. c. con zarandas de repuestos de 8 tipos diferentes p/diversos tipo mollienda; Un molino p/molier pimentón y especias Nº BPS 280 comp. de 2 juegos de piedras de un diámetro 1.10 m. x 0.35 de alto con su armazón metálico y su correspondiente guinche p/levantar la piedra. Un juego de 2 piedras p/molino de 1.10 m. alto 0,35 emillantadas con su correspondiente guinche p/levantar las piedras; Una transmisión completa p/molino Nº BPS 282, con torbas y correas todo en poder del dep. judicial Sr. Luis Bartoletti, puede verse en Florida 669, ciudad. Ordena Juez 1ª Instancia C.C. 1ª Nominación. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Bartoletti, Luis". Ejecución Prendaria, Expte.: 45.658/63. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribunal.
Importe \$ 900.— e) 3 al 5/11/65

Nº 21959.—**POR: JULIO CESAR HERRERA
UN CAMION STUDEBAKER MOD. 1947
— JUDICIAL —**

El 3 de Noviembre de 1965, a las 17 horas, en Urquiza 326 — ciudad, remataré con la BASE de \$ 91.470 m/n., UN CAMION marca Studebaker modelo 1947, motor Nº 3—M—42466 con caja metálica volcadora. Revisarlo en calle Jujuy Nº 647 ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom. en autos: "Ejecución de honorarios en expte. 11.764/64 — sucesorio de Pedro Ibañez Ave. ranga seguida por Cuellar, Carlos Hugo — Expte. Nº 14.246/65". Señá: el 30 %. Comisión: 10 %. Edictos: 2 días B. Oficial y El Intransigente. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematado SIN BASE.—
Importe \$ 1.500.— e) 29—10 al 2/11/65

Nº 21954.—**Por: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL**

El día 9 de noviembre de 1965 a horas 19 en el Hotel "ALONSO" sito en calle Alvarado entre 25 de mayo y Lamadrid de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, remataré sin base y al mejor postor los siguientes bienes: 2 tambores de coca de 20 Kg. cada uno que se individualizan con estampillas Nos. 102 y 104 de los sumarios 262 y 263/64 A P respectivamente y una balanza de dos platos para 30 Kg. color verde nueva todo lo que se encuentra en poder del depositario judicial en Colonia Santa Rosa, señor Alfredo Cuvit. Ordena; el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en autos "Aleman de Molina Dolores c/ Alfredo Cuvit —Ejecutivo".— Señá: 30 % en el acto — Comisión a cargo del comprador. Edictos tres días en el Boletín Oficial y "El Intransigente".—
Importe \$ 900.— e) 29—10 al 3/11/65

**Nº 21949.— POR: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL — INMUEBLE EN TARTAGAL**

El día 18 de noviembre de 1965 a horas 17.15 en mi escritorio de Remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3ª Nominación en autos: Aumento de Cuota Alimenticia, "SANDOVAL, Angela Lino de vs. "SANDOVAL Víctor Maximiliano", expte. Nº 23.232/61, Remataré con Base de Diez Mil Seiscien-

tos Sesenta y Seis Pesos M.N. (\$ 10.666.00 m/n.) equivalente a los 2/3 partes de su valor fiscal, un inmueble ubicado en Tartagal de propiedad del Sr. Víctor Maximiliano Sandoval, inscripta a folio 9 asiento 1 del libro 13 de R.I. de San Martín, Catastro N° 254, manzana 106 parcela 9.— Señá 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial, 7 días en El Economista y 3 días en El Intransigente.— ERNESTO V. SOLA, Martillero Público — Teléfono N° 17260 — Salta, 26 de octubre de 1965.—
Importe \$ 1.500.— e) 28/10 al 11-11-65

N° 21928.—

POR: JOSÉ ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL —

VALIOSOS E IMPORTANTES INMUEBLES EN COLONIA "SANTA ROSA Y ORAN"

El día 18 de Noviembre pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros N° 987 — Salta, REMATARE, los inmuebles que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan:

1) Finca denominada "Paso de La Candelaria" o Puesto del Medio, ubicada en el Dpto. de Orán, sobre el Río Colorado.— Según Mensura, limita: Al Norte Río Colorado; Al Sud con terrenos que son o fueron de Servati y la Estancia Cadilla de D. Francisco Terreros; Al Naciente finca Hospital y Saladillo de Suc. Flores y Oeste Estancia de Julio Bracamonte y Río San Francisco, con SUPERFICIE DE 3.860 Hectáreas 4.684.—mts. 19 decímetros cuadrados, según TITULO Registrado al folio 146 asiento 13 del libro 19 de R.I. Orán.— Catastro N° 503 — Valor fiscal \$ 3.460.000.— BASE DE VENTA \$ 3.972.953.80 m/n.—

2) Finca denominada "Sausalito", ubicada en el Partido de Río Colorado, Dpto. de Orán; Limita al Norte fincas Cadilla y Típal; Al Sud con Herederos de Justiniano Cortéz y Suc. Flores; Este Río San Francisco y Al Oeste finca El Palma, con Superficie de 569 hectáreas 4.554 metros 75 decímetros cuadrados, según TITULO registrado al folio 263 —264 asiento 1 del libro 22 de R.I. Orán.— Catastro N° 1869 — Valor fiscal \$ 112.000.— BASE DE VENTA \$ 74.666.66 m/n.—

3) Finca denominada "Saladillo", ubicada en el Partido de Río Colorado, Dpto. de Orán. Limita Al Norte, Finca Aujones de Bunge y Bolín y Paso de la Candelaria; Al Sud finca El Típal de Secar Simino; al Este Río San Francisco y al Oeste finca La Candelaria, según TITULO registrado al folio 269 asiento 1 del libro 22 de R.I. Orán.— Catastro N° 5 — Valor fiscal \$ 3.460.000.— BASE DE VENTA \$ 3.972.953.80 m/n.—

4) Lote en Pueblo de Pichanal, designado con el N° 269, limitando al Norte. Este y Sud con calles Públicas y Oeste lote N° 249. TITULO registrado al folio 275 asiento 1 del libro 22 de R.I. Orán.— Catastro N° 469.— Valor Fiscal \$ 143.000.— BASE DE VENTA \$ 17.666.66 m/n.—

5) Inmueble ubicado en Ciudad de S.R.N. ORAN, denominado "Chacrita", compuesto de 3 lotes con casa.— Mide 129 m. de frente a la calle 9 de Julio por 53.30 m. de fondo. Limita al Norte prop. de Herederos Pizarro y Estancia Burros de Aguirre; al Sud calle 9 de Julio; Al Este calle 20 de Febrero y al Oeste calle Vicente Urburu, según TITULO registrado al folio 287 asiento 1 del libro 22 de R.I. Orán. Catastro N° 472 — Valor Fiscal \$ 253.000.— BASE DE VENTA \$ 168.666,66 m/n.—

6) Inmueble denominado Manzana 3 o Casa y Cuartelero, ubicado en Ciudad de S.R.N. ORAN.— Mide 129 m. de cada lado mas o menos con Superficie de una cuadra.— Limita Al Norte calle Moro Daz; Al Este calle Lama,

dríd y Al Oeste calle 20 de Febrero, según TITULO registrado al folio 293 asiento 1 del libro 22 de R.I. Orán.— Catastro N° 470 — Valor Fiscal \$ 670.000.— BASE DE VENTA — \$ 223.333,33 m/n.—

7) Inmueble denominado "Chacra", ubicada en Ciudad de Orán, con superficie 97.231.74 metros cuadrados, libres de calles, compuesto por las manzanas Nros. 14—15—39—40—56—57, según TITULO registrado al folio 299 asiento 1 del libro 22 R.I. Orán.— Catastro N° 471 — Valor Fiscal \$ 268.000.— BASE DE VENTA \$ 178.666.66 m/n.—

En el acto de remate el o los compradores entregarán el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — JOSÉ SUFI VS. SUCESORES DE MANUEL FLORES, expte N° 34.587/64", Comisión comprador.— Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—

NOTA: Por el presente edicto se cita a los Sres. Arias y Cía. Soc. Col. Com. — Sebastián Giménez — Raúl Aranda, Aurelio Guerrero, Restom Salim, Héctor Leandro García Rubio, Juan Moisés, Amadeo Córdoba, Jorge R. Tejerina, Ricardo Chein, Beandean Do Porto y Cía. y Garovaglio y Zorraquín, para que dentro del término de NUEVE DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de cancelarse sus gravámenes, si no lo hicieron hasta el momento de suscribirse la escritura traslativa de dominio.—
JOSE ALBERTO CORNEJO.
Importe \$ 2.820.— e) 27—10 al 10—11—65

N° 21927 — Por: JOSÉ ALBERTO CORNEJO
Judicial — Inmueble en Esta Ciudad

BASE \$ 118.000.—

El día 19 de Noviembre pmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros N° 987, Salta, Remataré, con Base de \$ 118.000.— m/n., el inmueble ubicado en calle J. M. Leguizamón ellas de Gral. Alvear y Gral. Bolívar de esta Ciudad. Mide 9 mts. de frente por 31 mts. de fondo. Limita: Al Norte, calle Juan M. Leguizamón; Al Sud y al Oeste con los lotes Nos. 5, 2 y 4 de Da. Donata Colque de Maluf y al Oeste con propiedad de los señores José y Clemente Zorrilla, según Título registrado al folio 198, asiento 4 del libro 11 de R. I. Capital.— Catastro N° 5513 —Sección H— Parcela 38 —Manzana 87— Valor fiscal \$ 81.000.— m/n.— En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Exhorto del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 3 de la Capital Federal, librado en autos: Ejecución — Philips Argentina S. A. vs. Elías Zenón López y Otra, Expte. N° 31.206/65".— Comisión cargo comprador.— Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Economista y 2 días en El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe \$ 1.500.— e) 27—10 al 10—11—65.

N° 21926.—

POR: JOSÉ ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL —
VALIOSO INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 1.148.000.—

El día 23 de Noviembre pmo. a las 17— hs., en mi escritorio: Caseros N° 987 — Salta, REMATARE, con BASE DE \$ 1.148.000.— m/n., el inmueble ubicado en calle Avda. Belgrano N° 1504 esq. Martín Cornejo, de esta Ciudad.— Mide 14.60 mts. de frente por 13 m. de fondo. Superficie 183.57 mts2.— Limita: Al Norte, lote "b"; Al Este, calle Martín Cornejo; Al Sud, Avda. Belgrano y Al

Oeste, con propiedad de la Sra. Ana María Usandivaras de Méndez, SEGUN TITULO registrado al folio 283 asiento 1 del libro 172 de R.I. Capital.— Catastro N° 31.934.— Valor Fiscal \$ 132.000.—m/n. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — RASKA SINGH VS. RAUL RAMON RAMA Y MARIA VICTORIANA ALMAN DE RAMA, expte. N° 31.038/65". Comisión comprador.— Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— NOTA: Por el presente edicto se cita a los siguientes acreedores a fin de que hagan valer sus derechos si lo quisieren, de acuerdo al Art. 471 del C. de Proc. C. C. y que son: Sres. Roque Ingala, Ernesto Francisco Selavo, Isidro Iturri y Cía., Ricardo y Víctor Hanne y Bernardo Valentín Delfino.—

José Alberto Cornejo — Martillero Público
Caseros N° 987 — Salta.—
Importe \$ 1.500.— e) 27—10 al 10/11/65

N° 21919 — Por: FELIPE PARADA
JUDICIAL: Inmueble en "General Güemes"
BASE: \$ 54.000.—

El 18 de Noviembre de 1965, a horas 14 en mi escritorio de Lavalle 629 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 54.000.— m/n. (Cincuenta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional) o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en General Güemes, de esta Provincia, con frente a la calle Pedro F. Cornejo entre las de Belgrano y Gregoria Laura Quispe, designado como fracción "a" del plano archivado bajo N° 299, el que mide 10 metros de frente por igual contra-frente por treinta y siete metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS.— NOMENCLATURA CATASTRAL: Fracción "a", Manzana 8, Lote 15, Catastro N° 462, que le corresponde al Señor Eulogio Adán Fernández, según título registrados a Folio 101, Asiento 95 del Libro 18 de Títulos Generales. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en autos caratulados Juicio: Emb. Preventivo prep. vía Ejecutiva "Ramírez Carlos vs. Fernández, Eulogio Adán Expte. N° 13.705/65. En el acto del remate el 30% sobre el precio de compra y el saldo a la aprobación de la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. EDICTOS: 10 días en el Boletín Oficial, 7 días en El Economista y 3 días en El Intransigente.

Importe: \$ 1.500.— e) 26/10 al 9/11/65

N° 21872.—

POR: JULIO C. AMIEVA SARAVIA
JUDICIAL — BASE \$ 615.000.—

HERMOSA PROPIEDAD DE DOS PLANTAS

El día 9 de Noviembre de 1965 a horas 1 en Caseros 374 de esta ciudad remataré con BASE de \$ 615.000 una casa de dos plantas ubicada en calle Esteco N° 871 entre las calles Pellegrini y Jujuy con los siguientes límites al norte calle Esteco, al sud lote N° 10, al este lote N° 4 y al oeste lote N° 2. Corresponde al lote N° 3 del plano 771, Circunscripción 1ª, Sección "E", Manzana 72 "b" Parcela 11 Catastro N° 6279 y las siguientes medidas 37 mts. en el costado Oeste, 27 mts. costado Este contrafrente 10 metros y de frente por línea curva no da medida. La propiedad le corresponde a la Señora Elizabeth Núñez de Marchín, inscripta a Folio 318 Asiento 1, Libro 283 de Capital. Ordena el juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación en juicio Ejecución Hipotecaria Augusto Antonio Castro vs. Elizabeth Núñez de Marchín Expte. N° 45401/63. En el acto del remate el comprador abonará el 30% como señal y a cuenta de precio. Saldo una vez aprobado el remate Comisión de Ley a cargo del comprador. Edic.

tos 10 días en el Boletín Oficial y Diario "El Intransigente". NOTA: Se cita por este edicto para que hagan valer sus derechos por el término de nueve días a Jacinto Nasrala, Juan Ramón Tula, Augusto Antonio Castro y Julio Ovejero Paz.—
Importe \$ 1.500. — e) 20—10 al 3—11—65.

Nº 21864 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Judicial — Valiosos Inmuebles Ubicados en Esta Ciudad — Bases \$ 2.250.000 y \$ 1.850.000 m/n.

El día Jueves 4 de Noviembre del año 1965, a horas 18, en mi Escritorio de Rematas de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad, Remataré los siguientes inmuebles: 1º) Con la Base de \$ 2.250.000 m/n. El inmueble cuyos títulos de dominio se encuentran registrados al folio 367, asiento 4 del Libro 138 R. I. de la Capital, Sección F, Manzana 44; Parcela 8; Catastro Nº 25350.— 2º) Con la Base de \$ 1.850.000 m/n. El inmueble que se encuentra ubicado en esta Ciudad, con títulos de dominio inscriptos al folio 310, asiento 4. Libro 10 R. I. de la Capital; Sección E, Manzana 47, Parcela 31; Catastro Nº 1051.— Ordeño al señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Miguel Sayech" — Sucesorio — Expte. Nº 31.735/64.— En el acto de la subasta el 30 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo.— Edictos por 10 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 2 días en el "Tribuno".— Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.
Importe \$ 1.500. — e) 19—10 al 2—11—65.

Nº 21855 — POR ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL - INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día 10 de noviembre de 1965 a horas 17 en mi escritorio de Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo C. y C. en autos: Ejecutivo "SALVADOR S. SAUAN vs. PEDRO F. MORATTA" Expte. Nº 49.201/65. Remataré un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Martín Cornejo Nº 121, que le corresponde al Sr. Pedro Francisco Moratta por título registrado a folio 270, asiento 3 del libro 93 de R.I. Capital. Catastro N: 12.301. Sección G, Manzana 115, Parcela 9. CON BASE DE OCHOCIENTO MIL PESOS M/N. (\$ 800.000.00 m/n.) Importe crédito Hipotecario. SEÑA: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Salta, 18 de Octubre de 1965. Ernesto V. Solá — Martillero Público — Teléfono 17260.
Importe \$ 1.500.— e) 19—10 al 2/11/65.

CITACIONES A JUICIO

Nº 21970 — EDICTO.

El Juez de 1ª Instancia C. y C. de 5ª Nominación, en los autos: "Divorcio y tenencia de hijo — Montanaro, María Josefa Abalía, de vs. Juan José Montanaro, Expte. 13.390, cita al demandado don Juan José Montanaro a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor oficial. Salta, 21 de Octubre de 1965. LUIS E. SAGARNAGA, Secretario.
Importe \$ 900.— e) 3 al 16/11/65.

Nº 21866.—

El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita a Lidia Graciela Lizarraga, por el término de diez días a fin de que se presente en autos "Luis Lazaro vs. Lidia Graciela Lizarraga" — Divorcio — Expte. 14.068/65 — a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarsele defensor Oficial.—
Salta, Octubre 6 de 1965.—
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Importe \$ 900.— e) 20/10 al 3/11/65

Importe \$ 900.— e) 20/10 al 3/11/65

Salta, Octubre 6 de 1965.—
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Importe \$ 900.— e) 20/10 al 3/11/65

Nº 21672.

El Juez de Paz Letrado Nº 2, cita por veinte días a los herederos y sucesores de VALERIANO GARCIA GOMEZ, bajo apercibimiento de ley (art. 90 del Cód. Proc. Civ.), en el juicio caratulado: "Ordinario—Consig. de Alquileres, MAROCCO, Oscar Angel vs. GARCIA GOMEZ, Valeriano" Expte. Nº 14678/65 Salta, 24 de setiembre de 1965. Emiliano E. Viera, Secretario.

EMILIO E. VIERA
Secretario

Importe \$ 810.— e) 4 al 30/10/65

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 21880 — EDICTOS.—

El señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a D. Miguel Latdiz y/o a sus herederos y a cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble cuya posesión se persigue, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio (Art. 90 C. Pro. Civil).— El inmueble cuya posesión se persigue está inscripto al folio 252, asiento 354 del Libro "Nº" del R. I. de la Capital; catastro Nº 2754; ubicado en calle Alvear y Pasaje Tineo.— Salta, Octubre 13 de 1965.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Importe \$ 1.800. — e) 21—10 al 14—11—65.

CONVOCATORIA ACREEDORES

Nº 21920 — EDICTO:

El Señor Juez de 1ª Instancia, 5a. Nominación Civil y Comercial Dr. Amerisse, hace saber que la Junta de Acreedores decretadas en el juicio: "Convocatoria de Acreedores de COMERC S.R.L.", Expte. Nº 12.348/64, se ha postergado para el día 2 de noviembre pxmo. a hs. 10.

SALTA, Octubre 21 de 1965

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe: \$ 900.— e) 26/10 al 2/11/65

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE CUOTA SOCIAL

Nº 21971

TRANSFERENCIA DE CUOTAS DE CAPITAL Y MODIFICACION DE CLAUSULAS DEL CONTRATO SOCIAL DE "MARIO S. BANCHIK Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Entre el señor Mario Saúl Banchik, argentino, casado, Ingeniero Civil, con domicilio en calle Los Paraísos Nº 51, de esta ciudad, por una parte y la señora Elsa Quinteros de Esteban, argentina, casada, con domicilio en calle Mendoza Nº 244, de esta ciudad, por la otra parte ambos hábiles para contratar, conviene lo siguiente:

PRIMERO: La señora Elsa Quinteros de Esteban cede y transfiere en plena propiedad a favor del señor Mario Saúl Banchik CIEN CUOTAS DE CAPITAL de valor nominal UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL cada una, que corresponden a la totalidad de cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "Mario S. Banchik y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por contrato de fecha diez de mayo de mil novecientos sesenta, inscripta en el Registro Público de Comercio el siete de junio de mil novecientos sesenta al folio 29, asiento 4308, del libro de "Contratos Sociales" y modifi-

ca, por transferencia de cuotas de capital y modificación de cláusulas de contrato de sociedad, de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

SEGUNDO: La cesión se realiza con efectos retroactivos al primero de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco y por la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que se entregarán en bienes y efectivo según el siguiente detalle:

BIENES: Los bienes se entregan al valor residual contable a la fecha del presente y cuyos importes y detalles son: 1) Nueve lotes de terrenos sobre las calles Independencia y Obispo Romero, de esta ciudad, correspondientes a una mayor compra de dieciocho lotes y a elección de la cedente, valuados los nueve lotes en libros por la suma de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL; 2) Una camioneta Ford F—100, modelo 1964, motor Nº FLOLBA 430247, valor residual QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL; 3) Un camión Ford F—900, modelo 1956, motor Nº 590—5-6. F. 74065, sin valor residual en libros; 4) Un lote de terreno interno en calle Lerma entre Mendoza y San Juan, de esta ciudad, catastro Nº 27507, valor en libros CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL; 5) Un lote de terreno en calle Maipú, de esta ciudad, catastro Nº 1483, valor en libros CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL; 6) Un lote de terreno en la media manzana comprendida entre las calles Junín, Ameghino, Pedernera y Pasaje Sin Nombre, de esta ciudad, valor en libros CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL; la totalidad de los bienes asciende a la suma de OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL.

DINERO EN EFECTIVO: Corresponde a: 1) Saldo acreedor de la cuenta particular de la señora Elsa Quinteros de Esteban SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL; 2) Cuenta Aporte de la señora Elsa Quinteros de Esteban CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL; 3) Parte proporcional de la Reserva Para Incremento de Capital SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL y 4) Parte proporcional de la Reserva Legal SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL; el total de dinero en efectivo a recibir asciende a la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

TERCERO: Los bienes se hacen entrega a la cedente en este acto, libres de todo gravamen, siendo la escrituración de los inmuebles a favor de la señora Elsa Quinteros de Esteban, posterior al momento de registrarse en el Registro Público de Comercio, el presente.

CUARTO: De la totalidad del dinero en efectivo, la señora Elsa Quinteros de Esteban recibe en este acto la suma de TRESIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. Por el saldo de SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL el señor Mario Saúl Banchik se compromete a abonarlo en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL cada una, con vencimiento a partir del diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco la primera cuota, estando la cedente de plena conformidad con esta forma de pago.

QUINTO: La señora Elsa Quinteros de Es-

teban, en virtud de la cesión que efectúa, se aparta totalmente de la sociedad "MARIO S. BANCHIK Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y declara que no tiene reclamo alguno que formular, contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquélla.

SEXTO: El señor Mario Saúl Banchik y la señora Susana Krupnik de Banchik únicos actuales componentes de la citada sociedad resuelven que el valor de los bienes entregados a la señora Elsa Quinteros de Esteban serán cargados a la cuenta particular del primero de los nombrados y también resuelven modificar la cláusula Séptima del contrato original de sociedad en el sentido de que las utilidades y las pérdidas de la sociedad se distribuirán en la siguiente forma: el ochenta y tres con treinta y tres por ciento para el señor Mario Saúl Banchik y el dieciséis con sesenta y siete por ciento para la señora Susana Krupnik de Banchik.

SEPTIMO: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original y su modificación. — En prueba de conformidad se firma el presente en Salta a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cinco.

Susana Krupnik de Banchik — Elsa Quinteros de Esteban — Mario Saúl Banchik.
 Importe \$ 4.224.— e) 3—11—65.

EMISION DE ACCIONES

Nº 21961.—

— CASEROS S. A. — 25 DE MAYO 229 —

Se comunica a los señores accionistas que en reunión del Honorable Directorio realizada el día 2 de Junio de 1965, se resolvió la emisión de Diez (10) Series de Acciones Ordinarias de Un Millón de Pesos cada una del tipo "A" con derecho a cinco votos.—

Dr. LEIVA GUESTRIN — Presidente.
 CASEROS S. A. Cap. Soc. Aut. \$ 50.000.000
 Importe \$ 900.— e) 29-10 al 3—11—65.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 21943 — DISOLUCION DE SOCIEDAD —

DISOLUCION DE SOCIEDAD: a los efectos de la Ley 11.867, se hace saber la disolución de ANTONIO DERNI Y Cía. s.r.l. o ANTONIO DERNI Y Cía. sociedad de hecho, dedicada a la explotación de aserraje, compra y venta de maderas en general, con domicilio en avda. 20 de febrero 451, Merlán, Pcia. Salta.— Haciéndose cargo del pasivo y de parte del activo el socio señor Antonio Darni, todo con efecto retroactivo al 30 de setiembre de 1965.—

Para oposiciones en el domicilio indicado.—
 BRUNO TERUEL — ANTONIO DERNI socio gerente.

Importe \$ 900.— e) 27/10 al 3—11—65

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 21964

SOCIEDAD SIRIO LIBANESA DE SS. MM.

Rosario de la Frontera 26 de octubre de 1965.

CITACION A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA

La Sociedad Sirio Libanesa de Socorros Mutuos de Rosario de la Frontera cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Güemes 140 el día 20 de no-

viembre a hs. 18, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Memoria y balance del ejercicio vencido.
- 3º) Renovación de la H. C. D.

JOSE A. ANUCH MAFUD J. ANUCH
 Secretario Presidente

Importe \$ 360.— e) 3/11/65

Nº 21958.—

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS

— "ANTA" —

— "ANTA S. A." —

Caseros y Pellegrini — SALTA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Noviembre de 1965, a las 10 horas, en el local de la Compañía, Caseros y Pellegrini, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.—
- 2º) Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1965.—
- 3º) Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.—
- 4º) Elección de tres Directores titulares y de tres Directores suplentes, que se renuevan por finalización de mandatos.—
- 5º) Elección del Síndico titular y Síndico suplente, que se renuevan por finalización de mandatos.—

EL DIRECTORIO.—

Importe \$ 900.— e) 29—10 al 4—11—65

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 21974 — EXPRESION DE AGRAVIOS —

Contenido:

PRESCRIPCION — Acción de simulación —
Acción de revocatoria concursal.

- 1 — Si la expresión de agravios —aunque escueta en el desarrollo jurídico de la cuestión jurídica decidida en la sentencia, contiene una crítica al criterio del juzgador, cumple con la exigencia procesal de sostén de la apelación.
- 2 — La acción de nulidad por causa de simulación, prescribe a los dos años conforme al Art. 4030 del Código Civil.
- 3 — La acción de revocatoria concursal respecto a un acto de naturaleza civil, se rige por la prescripción anual establecida por el Art. 4033 del Código Civil.

527 — CJ — Sala 1ª. Salta, diciembre 7/1964.

"Minetti, José (Liquidador de la Quie,

bra/ Abel Flores) vs. Flores, Abel, Cándido Vicente y Medina, José (h) s/Simulación y revocatoria concursal".

Fallos, t. 17 p. 1196.

CONSIDERANDO: I — NULIDAD: Este recurso no ha sido mantenido en esta instancia, lo que importa un desistimiento del mismo según la reiterada jurisprudencia del Tribunal. Por lo demás, la sentencia recurrida no adolece de vicios o defectos susceptibles de una invalidación oficiosa. Corresponde en consecuencia desestimarla.

II — APELACION: La parte actora promovió las acciones de simulación y la de revocatoria concursal, solicitando se declare nula la venta realizada por ante el Escribano Juan A. Barroso, mediante escritura Nº 91 de fecha 25 de abril de 1954.— El sentenciante acogió la defensa de prescripción opuesta por los co-demandados José Medina (h) y Cándido Vicente, decidiéndose por la doctrina y la jurisprudencia que considera que la prescripción aplicable a las acciones deducidas es la de 2 y 1 año respectivamente, regidas por los Arts. 4033 y 4030 del Cód. Civil.— Ello es materia de agravio para la apelante, quien reitera en esta instancia el criterio de que las mencionadas normas del Cód. Civil no son aplicables a la acción de revocatoria concursal que autoriza la Ley Nº 11.719, ya que siendo la simulación absoluta y tendiente a comprobar un hecho sería imprescriptible y siendo relativa, correspondería aplicar la prescripción decenal prevista por el Art. 846, término éste por el que debe regirse también la acción de revocatoria concursal.

La parte apelada niega la subsistencia de este recurso por entender que el escrito de fs. 145, formulado en la oportunidad del Art. 251 Cód. Proc., no constituye expresión de agravios, porque no analiza ni critica los fundamentos de la sentencia.— Si bien es verdad que constituye jurisprudencia uniforme de esta Sala —acorde con la doctrina generalizada— que la expresión de agravios, para ser tal, debe contener el análisis y la crítica de los fundamentos de la sentencia en la medida que causan agravios, y que la simple remisión a, o reproducción de escritos anteriores a la sentencia no constituye expresión de agravios (conf. Fallos, T. XII, pág. 705; XV, 441; XVI, 419), el Tribunal estima que en el presente caso no corresponde declarar la deserción del recurso.— El escrito presentado por el apelante, aunque sumamente escueto en el desarrollo jurídico de la cuestión de derecho decidida en la sentencia, contiene una crítica al criterio del juzgador, que podría sintetizarse en la idea de que el Art. 4033 del Cód. Civil no puede aplicarse a situaciones regidas por el derecho comercial, como así también en el concepto de que corresponde hacer distinciones entre la simulación absoluta y relativa en cuanto a los plazos de prescripción.

Que el Art. 4030 del Cód. Civil, al estatuir que "la acción de nulidad de los actos jurídicos por... falsa causa, se prescribe por dos años", ha previsto también la nulidad por causa de simulación, sea ésta absoluta o relativa, y sea que la acción la ejerza una de las partes o un tercero.— Como lo enseña Salvat (Oblig. t. 2, pág. 577, 5ª ed.), la pretendida distinción entre simulación absoluta y relativa a los fines de la prescripción no tiene sustento en nuestra ley, y ella ha sido hecha exclusivamente en casos de acción de simulación ejercida entre partes, situación que no es la de autos.— Este criterio es casi uniforme en la doctrina y se afirma cada vez más en los pronunciamientos judiciales (Machado, t. 11 pág. 309; Lafaille, t. 2, pág. 234;

La Ley, t. 2, pág. 95; t. 8, pág. 367; t. 11, pág. 969; t. 22 pág. 893; t. 23 pág. 195; t. 24, pág. 343; t. 25 pág. 101; t. 27 pág. 276; t. 33 pág. 540; t. 39 pág. 400; t. 41 pág. 684; t. 45 pág. 519; t. 48, pág. 201; t. 54 pág. 210; J. A. 1943, IV pág. 481; 1959, VI pág. 518 y 620; 1960 —I— 49; 1960—5—536).

En lo que se refiere a la acción de revocación concursal el Tribunal considera acertada la solución del Inferior en cuanto aplica la prescripción anual del Art. 4033 del Cód. Civ., sobre todo si se tiene en cuenta la naturaleza civil del acto impugnado.— Pero aún en el caso de que se admitiera la tesis sustentada en el fallo registrado en J. A. 1945—IV— pág. 467 que atiende fundamentalmente al hecho de que la acción en cuestión debe regirse por las leyes comerciales, el plazo de prescripción aplicable sería el de 4 años previsto por el Art. 847 Inc. 3º del Cód. de Comercio y no la prescripción decenal del Art. 846 como lo pretende la apelante.— En ambos casos, la solución dada al pleito por el Inferior resulta ajustada a derecho, por haber

ber vencido los términos legales para que se opere la caducidad de tales acciones, sin que lo relativo al cómputo del plazo haya sido materia de agravio para el vencido.

Por ello,

La Sala Primera de la Corte de Justicia:

I — DESESTIMA el recurso de nulidad.

II — CONFIRMA la sentencia apelada, con costas, a cuyo fin se regulan en Un Mil Ciento Doce Pesos Moneda Nacional (\$ 1.112.— m/n). los honorarios del Dr. Daniel Ovejero Solá y en Cuatrocientos Setenta y Cinco de igual moneda (\$ 475.— m/n.) los del Proc. Luis A. Dávalos por la labor profesional desarrollada en esta instancia.

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje.— José Ricardo Vidal Frías — Milton Morrey (Sec. Martín A. Diez).

Es Copia:

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario Corte de Justicia

Sin Cargo.

e) 3—11—65.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Nº 21923

MOVIMIENTO DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA
DESDE EL 1º AL 30 DE SETIEMBRE DE 1965

Saldo en Caja al día 31 de Agosto de 1965 27.788.401.46

INGRESOS:

Fondos Disponibles	194.500.000.—	
Fondos Con Afectación Especial	38.460.565.—	
Cálculo de Recursos	366.547.772.90	
Recursos Repartic. Autárquicas y Municip.	12.468.603.12	
Recursos No Presupuestos	15.671.112.—	
Cuentas Especiales	1.668.737.—	
Valores a Devolver Por El Tesoro	33.982.035.—	
Pagos Por Presupuesto	79.367.—	
Repartic. Autárq. y Munic.— Ctas. Ctes.	3.338.125.—	
Valores a Regularizar	2.429.120.—	
Documentos en Garantía	2.182.239.—	671.817.676.02
		<u>699.106.077.48</u>

EGRESOS:

Fondos Disponibles	182.472.020.90	
Fondos Con Afectación Especial	58.819.921.—	
Gastos en Personal	162.987.901.—	
Otros Gastos	17.047.128.12	
Plan de Obras	41.229.015.—	
Repartic. Autárq. y Munic.— Ctas. Ctes.	108.634.036.12	
Valores a Regularizar	31.758.120.—	
Valores a Devolver por el Tesoro	5.981.700.—	
Deuda Exigible	4.027.130.—	
Tesorería Gral. — Documentos en Garantía	2.182.239.—	
Cuentas Especiales	3.975.245.—	
Residuos Pasivos	3.134.509.—	
Valores a Reintegrar al Tesoro	417.162.—	622.666.127.14

Saldo en Caja que pasa al día 1º de Octubre de 1965: 76.439.950.34

699.106.077.48

Departamento de Contabilidad, 7 de Octubre de 1965,

JOSE OSCAR ALTEA
Jefe Dpto. Contabilidad
Contaduría General de la Provincia

PEDRO A. COURTADE
Contador General
Contaduría General de la Provincia

BERTA ZELAYA de BELLETTINI
Tesorera Gral. de la Provincia

Valor al cobro \$ 2.240.—

e) 3/11/65

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

— S A L T A —

1 9 6 5